Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA EL **PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES (PARTIDAS 1 Y 2),** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **MAICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. MILLITEOTL RINCÓN ROJAS, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO, CON R.F.C** [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro).**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES**, número **LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis, fracción II y 28 fracción II de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 23 de octubre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFH/2023/10109** de fecha 24 de octubre de 2023, la División de Equipo y Mobiliario Médico, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI), que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 31,712 de fecha 01 de agosto de 1978 pasada ante la fe del Licenciado Francisco Fernández Cueto y Barros, Titular de la Notaría Pública número 16 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, Volumen 1,073 a fojas 328 y bajo el numero 523, denominada **MAICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, compraventa, fabricación, ensamble, servicio, reparación, arrendamiento, diseño, armado, transporte, importación, exportación de equipo médico en general, auxiliares auditivos, equipo electro acústico, equipos médicos y protección de ruido ambiental e industrial, así como de sus partes accesorios y refacciones o fabricación, elaboración o transformación de la materia prima para las mismas.

II.2 El C. **José Luis Echeverría Hernández**, en su carácter de **representante legal**,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Póliza número 15,070 de fecha 04 de abril de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Federico Gabriel Lucio Decanini, Titular de la Correduría Pública número 31 del Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MME780801FSA.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfono(s): (55) 55114280 y (55) 22171740, correo electrónico:

licitaciones@aparatos-sordera.mx, y domicilio ubicado en Calle Puebla número 163, Interior B, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el **Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes (Partidas 1 y 2)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Oficio de Liberación de Inversión"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Anexo 3.1 Cédula de Descripción de Artículo, Anexo 3.2 Relación y Cantidad de Bienes, Anexo 3.1 Requisitos de los Bienes, Anexo 3.4 Requisitos para Puesta en Operación de los Bienes, Anexo 3.5 Guía de la Distribución, Términos y Condiciones, Anexo 4.1 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, Anexo 4.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, Anexo 4.3 Carta Relativa a Combustibles y Accesorios, Anexo 4.4 Formato de Accesorios, Anexo 4.5 Formato de Consumibles, Anexo 4.6 Instructivo de llenado para la Inclusión de Consumibles y Accesorios, Anexo 4.7 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
Anexo 3 (tres)	"Cédula de Descripción del Articulo, Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Carta Garantía, Datos de Contacto, Acta de Fallo y Oficio y Oficio 09 53 84 61 1CFH/2023/10109"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$18,985,000.00 (DIECIOCHO MILLONES**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a **$3,037,600.00 (TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** que hace un total de **$22,022,600.00 (VEINTIDOS MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes (Partidas 1 y 2),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El pago se podrá realizar en una sola exhibición por partida completa o por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) entregada, respecto al total de sus bienes adjudicados, recibidos, instalados y operando a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del Contrato, conforme a todo lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar los señalado en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización

de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y Acta de Fallo, que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** se encuentra señalado en el *Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución"*.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será acorde a lo establecido en el *Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)"* para cada partida, los cuales serán contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega - recepción de los bienes, en caso de que aplique, desinstalación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"**, establecidos en los Términos y Condiciones que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Posterior al vencimiento del plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar la entrega de los equipos dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles, aplicándole el 1.25% (uno punto veinticinco por ciento) de penalización por cada día hábil de entrega extemporánea, hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del valor del contrato, acorde a lo descrito en el *numeral h) Las penas convencionales y deducciones* de los Términos y Condiciones que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Posterior a los 8 (ocho) días señalados en el párrafo anterior, no se recibirán los bienes adjudicados, siendo procedente el inicio del procedimiento de rescisión o la aplicación de deductivas, según corresponda, acorde a lo descrito inciso h*) Las penas convencionales y deducciones*, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos),** así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en los incisos i), j) y l) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo, es decir del día 24 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por **"EL PROVEEDOR"** tendrán vigencia contada a partir de la recepción a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en el destino final de los bienes acorde al *Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución"*, por el periodo mínimo indispensable establecido en la columna *"Periodo de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)"*, contando a partir de la entrega a entera satisfacción en el destino final de los bienes.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

- Vicios Ocultos:

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas donde **"EL INSTITUTO"** asigne el bien, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de tos bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta y aceptada por **"EL INSTITUTO"**, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio y/o seguridad de los usuarios o derechohabientes; debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta aceptada por **"EL INSTITUTO"**, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio y/o seguridad de los usuarios o derechohabientes), **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Periodo de Garantía

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo indispensable acorde a lo establecido en la columna "Periodo de garantía" del *Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)"*, misma que será exigible por **"EL INSTITUTO"** a partir de la entrega-recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** integró a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o quién este último designe como representante de la empresa, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo

establecido. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento.

El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- Calidad de Servicios

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes que oferte, así como su óptimo funcionamiento por el periodo mínimo indispensable establecido en la columna "Periodo de garantía" del *Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)"*, misma que será exigible por **"EL INSTITUTO"** a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Asimismo, se deberá observar los señalado en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Garantía de mano de obra y/o partes

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como todos los trabajos de reparación y partes necesarias a ser sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **f)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. MILLITEOTL RINCÓN ROJAS, CON RFC** [redacted] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RIESGOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DE TRABAJO, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento) con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"**, y se calcularan conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional que se calcularán conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar

aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho,

debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **07 de noviembre de 2023** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "EL PROVEEDOR" MAICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. R.F.C.: MME780801FSA
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal R.F.C. [redacted]	**C. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA HERNÁNDEZ** Representante Legal

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MILLITEOTL RINCÓN ROJAS
Titular de la División de Riesgos de Trabajo
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LMLR/NCR

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T01423-001

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Of. N° 099001300090/1409/2023

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2023

Lic. Giovanni Daniel Bojórquez Covarrubias
Titular de la Coordinación de Presupuesto e
Información Programática
Presente

Asunto: Sustitución del Anexo 1 del OLI 105/853

Me refiero al OLI No.099001/6B3000/6B30/BMI23/105/0853 por $57,829,353.97 (adjunto copia), emitido para que se realicen los procedimientos de adquisición de los equipos de Salud en el Trabajo, autorizado con la clave de cartera No. 2150GYR0041 "Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes"; al respecto, solicito atentamente su intervención y apoyo para que se realicen las gestiones necesarias para la sustitución del Anexo 1 del OLI mencionado, derivado que los precios no corresponden a los plasmados en la evaluación socioeconómica registrada en el Sistema de Cartera de Inversión.

Asimismo, le informo que se ha realizado la carga del nuevo escenario en el Sistema PREI con el No. 4, por $57,829,353,97, el cual no sufre diferencia en el importe total del OLI mencionado, debido a que los precios son compensados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Fabiola Camargo Rangel
Titular

Con copia para por SICGC*
-Dra. Rebeca Velasco Reyna-Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo
-Dr. Milliteotl Rincón Rojas-Titular de la División de Riesgos de Trabajo.
-C.P. Allan Paul Olivares Reynoso-Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión

FCR/d

Of. N° 09 9001 6B3000/6B30/1313

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023

Lic. Fabiola Camargo Rangel
Titular del Departamento Administrativo de la Dirección
de Prestaciones Económicas y Sociales
Presente

Referente a su oficio No. 099001300090/1409/2023, mediante el cual solicita la sustitución del Anexo 1 del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/105/0853 sin modificar la cantidad de bienes, ni el importe total del mismo, correspondiente al presupuesto 2023 del programa Equipo para valuación de enfermedades de trabajo del proyecto PREI 21090002 con clave de cartera 2150GYR0041 "Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes".

Al respecto, le informo que a fin de que se encuentre en posibilidad de continuar con las acciones correspondientes, se adjunta al presente el Anexo 1 modificado, mismo que corresponde al OLI mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
Titular de la Coordinación

Con copia para:

Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

JMV / ADGR / JMVP / AZMG

Volante No.: 201800001I

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Lic. Fabiola Camargo Rangel
Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Presente

Ciudad de México, a 13 de abril de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 09900I300090/2023/807

El Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI23/034/0110 por un monto de $71,055,353.00, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de $57,829,353.97, referente al presupuesto 2023 del programa Equipo para valuación de enfermedades de trabajo, para la adquisición de 154 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 09900I/6B3000/6B30/BMI23/ **105** / **0853**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes.

Clave de Cartera: 21500YR0041
No. de solicitud: 60371
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 74,583,605.00
Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21090002
Acuerdos: ACDO.AS2.HCT.131222/365.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 71,055,353.00
Nombre del PPI: Equipo para valuación de enfermedades de trabajo

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 09900/6B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: 154
Monto original con IVA: 57,829,353.97

Detalle No. OLI 034/0110 Sustituido

(cincuenta y siete millones ochocientos veintinueve mil trescientos cincuenta y tres pesos 97/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
RECIBIDO
18 ABR 2023
Nombre: 12:44 Hrs.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECIBIDO
17 ABR 2023
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

2023 Francisco VILLA

DIVISION DE CONTRATOS

F 1821

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Programación e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2150CYR0041 **No. de programa o proyecto PREI :** 21090002 **OLI No.:** 105 / 0853
No. solicitud de SHCP : 60371 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes.

cifras en pesos

Clave CCC	Nombre de clave CCC	ID de Partidas	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Ejercicio Presupuestal Distrito Federal				SAI				PIBI		Datos Técnicos Clínicos Complementarios					Monto autorizado		
						Mobiliario	Valuación	Id	Centro de Costo	GPO. GPH	ESP	DIF	VAR	ID Fig. Amorfa	Descripción	VPIC	Uds Solicitadas	Id	Centro de Costo	Periodo Fiscal	No de piezas	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	H Gral Zona 1	Aparatos eléctricos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	H Gral Zona 30 Y Anexo	Mesas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	IMPEDANCIOMETRO AVANZADO	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	HGS al Zona MF 1	Computadoras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	IMPEDANCIOMETRO AVANZADO	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	U.M.F. No. 60 + UMAA No. 1	SALTILLO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	IMPEDANCIOMETRO AVANZADO	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	U Med Familiar 9	Refrigeradores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	U Med Familiar 2	Nieve	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	H Gral Zona MF 1	Lavadoras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	H Gral Subzona 1	Cortadoras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	IMPEDANCIOMETRO AVANZADO	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	MEDICINA LEGAL REGIONAL NORTE	EL CAJON	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	IMPEDANCIOMETRO AVANZADO	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	MEDICINA LEGAL REGIONAL NORTE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	OFTALMOSCOPIO DIRECTO Y OFTALMOSCOPIO INDIRECTO	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	H GRAL ZONA MF 1 TEPEACA	TEPEACA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	IMPEDANCIOMETRO AVANZADO	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	H. GRAL ESPECIALIDADES GUADALAJARA	GUADALAJARA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	H. GENERAL REGIONAL No. 1	GUADALAJARA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	H. GENERAL ZONA NUM 196	MANUEL AVILA CAMACHO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	IMPEDANCIOMETRO AVANZADO	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	H. GENERAL ZONA NUM 6	LAZARO CARDENAS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	H. GENERAL ZONA NUM 1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	U.M.F. No. 2	Piezas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ELECTRONISTAGMIOGRAFO OFTALMOLOGICO Y VESTIBULAR	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	U.M.F. No. 8	Refrigeradores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ELECTRONISTAGMIOGRAFO OFTALMOLOGICO Y VESTIBULAR	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	HGS No. 17	REFUGIO NUMERO 2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	CULIACAN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ELECTRONISTAGMIOGRAFO OFTALMOLOGICO Y VESTIBULAR	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	CULIACAN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	IMPEDANCIOMETRO AVANZADO	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	CULIACAN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	H Gral Zona 1	Tijeras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4I	C. Med Familiar 26	Sillas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0043 No. de programa o proyecto PREI : 21090002 Ol.I No.: 105 / 0853
No. solicitud de SHCP : 60371 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio/Ciudad	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Retol	No. de bienes	Precio unitario con IVA	Importe total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	IMPEDANCIOMETRO AMPLIADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	Coyoacán	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	IMPEDANCIOMETRO AMPLIADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	Monterrey	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	Puebla	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	IMPEDANCIOMETRO AMPLIADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	MÉRIDA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	Torreón	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	IMPEDANCIOMETRO AMPLIADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	COLIMA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	ELECTRONISTAGMOGRAFO [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto y
Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0041 **No. de programa o proyecto PREI :** 21090002 **OLI No.:** 105 / 0853
No. solicitud de SHCP : 60371 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes.**

cifras en pesos

Clave COC	Nombre de clave COG	ID de Tramo	ID de Solicitud	CUP	Nombre de la Unidad	PREI Módulo de Presupuesto de Gastos de Inversión				SAI				PAGS		Portal Mejoramiento Continuo de Procesos (PMCP)						Requerimiento	
						Número Anexo	Importe $	UR	Centro de Costo	Clave CBM	FSH	DR	Año	ID de Artículo	Descripción	UMO	UMC Unidad de Medida	UR	Cantidad de Artículos	Precio Unitario sin IVA	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
56901	Mobiliario médico de consultorio	1004[illegible]38	0100[illegible]08	4	H. Hospital Regional Lic. [illegible]	Mobiliario	1[illegible]8	2[illegible]01	3[illegible]35	531-016	0169	01	19	1[illegible]4	MESA CLINICA DE EXPLORACION AVANZADA	19	01	3[illegible]7	3[illegible]9	34[illegible]	2[illegible]9	1	2[illegible]	3[illegible]
56901	Mobiliario médico de consultorio	1004[illegible]24	0100[illegible]50	4	UMF 3	Sistema Modular del Consultorio	2[illegible]8	2[illegible]22	3[illegible]4	531-016	0169	02	19	1[illegible]6	AUDIOMETRO CLINICO	19	01	3[illegible]7	1[illegible]0	24[illegible]	2[illegible]5	1	2[illegible]	1[illegible]
56901	Mobiliario médico de consultorio	1004[illegible]50	0100[illegible]20	4	H. GRAL. DE ZONA MF Y M 3	TRATTO CLINIC	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	10	19	1[illegible]6	MESA CLINICA DE EXPLORACION AVANZADA	19	01	3[illegible]7	1[illegible]3	34[illegible]	2[illegible]9	1	2[illegible]	1[illegible]
56901	Mobiliario médico de consultorio	1004[illegible]58	0100[illegible]09	4	U. Med Familiar 1	Oficinas	2[illegible]0	2[illegible]2	3[illegible]5	531-016	0169	01	19	1[illegible]6	AUDIOMETRO CLINICO	19	01	3[illegible]7	1[illegible]0	24[illegible]	2[illegible]5	1	2[illegible]	1[illegible]
56901	Mobiliario médico de consultorio	1004[illegible]52	0100[illegible]44	4	U. Med Familiar 57	Mesas	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	01	19	1[illegible]6	AUDIOMETRO CLINICO	19	01	3[illegible]7	1[illegible]0	24[illegible]	2[illegible]5	1	2[illegible]	1[illegible]
56901	Equipo médico y de laboratorio	1004[illegible]58	0100[illegible]36	4	H. General Cd. De La Salud (UMAE)	Archivero	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	01	19	1[illegible]6	ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL DE CUATRO CANALES PORTATIL	19	01	3[illegible]7	0[illegible]8	34[illegible]	2[illegible]5	1	8[illegible]	1[illegible]
56901	Mobiliario médico de consultorio	1004[illegible]4	0100[illegible]68	4	H. Gral. Zona 16	Mesa de	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	11	19	1[illegible]6	AUDIOMETRO CLINICO	19	01	3[illegible]7	0[illegible]6	24[illegible]	2[illegible]5	1	2[illegible]	2[illegible]
56901	Mobiliario médico de consultorio	1004[illegible]6	0100[illegible]76	4	U. Med Familiar 3	Aguascalientes	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	12	19	1[illegible]6	AUDIOMETRO CLINICO	19	01	3[illegible]7	1[illegible]0	24[illegible]	2[illegible]5	1	2[illegible]	2[illegible]
56901	Mobiliario médico de consultorio	1004[illegible]78	0100[illegible]84	4	U. Med Familiar 13	Camas	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	13	19	1[illegible]6	AUDIOMETRO CLINICO	19	01	3[illegible]7	1[illegible]0	24[illegible]	2[illegible]5	1	2[illegible]	2[illegible]
56901	Mobiliario médico de consultorio	1004[illegible]58	0100[illegible]64	4	H. GRAL. DE ZONA 18	CAMILLA EXPLOR. GRAL.	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	14	19	1[illegible]6	AUDIOMETRO CLINICO	19	01	3[illegible]7	1[illegible]0	24[illegible]	2[illegible]5	1	2[illegible]	2[illegible]
56901	Mobiliario médico de consultorio	1004[illegible]58	0100[illegible]78	4	H. Gral. Zona 6	C.E. BUAP-LICENC	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	12	19	1[illegible]6	AUDIOMETRO CLINICO	19	01	3[illegible]7	0[illegible]8	24[illegible]	2[illegible]5	1	2[illegible]	2[illegible]
56901	Mobiliario médico de consultorio	1004[illegible]58	0100[illegible]90	4	H. Gral. Reg. num 66	CAMILLA EXPLOR. GRAL.	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	02	19	1[illegible]6	AUDIOMETRO CLINICO	19	01	3[illegible]7	1[illegible]0	24[illegible]	2[illegible]5	1	2[illegible]	2[illegible]
56901	Equipo médico y de laboratorio	1004[illegible]60	0100[illegible]28	4	H. Gral. Naranjos	Oftalmico	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	01	19	1[illegible]6	ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL DE CUATRO CANALES PORTATIL	19	01	3[illegible]7	0[illegible]8	34[illegible]	2[illegible]5	1	8[illegible]	1[illegible]
56901	Mobiliario médico de consultorio	1004[illegible]4	0100[illegible]56	4	H. Gral Regional 1	Oficinas	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	01	19	1[illegible]6	AUDIOMETRO CLINICO	19	01	3[illegible]7	0[illegible]6	24[illegible]	2[illegible]5	1	2[illegible]	2[illegible]
56901	Mobiliario médico de consultorio	1004[illegible]62	0100[illegible]70	4	H. Gral. Reg. 1 Lic. Adolfo [illegible]	Durango	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	02	19	1[illegible]6	AUDIOMETRO CLINICO	19	01	3[illegible]7	0[illegible]6	24[illegible]	2[illegible]5	1	2[illegible]	1[illegible]
56901	Mobiliario médico de consultorio	1004[illegible]4	0100[illegible]26	4	H. GRAL. DE ZONA NUM. 1	TLAXCALA DE XICOHTENCATL	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	01	19	1[illegible]6	AUDIOMETRO CLINICO	19	01	3[illegible]7	0[illegible]6	24[illegible]	2[illegible]5	1	2[illegible]	2[illegible]
56901	Mobiliario médico de consultorio	1004[illegible]64	0100[illegible]04	4	H. R. GRAL. CENTRO NORTE	LUPE CAMA	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	10	19	1[illegible]6	AUDIOMETRO CLINICO	19	01	3[illegible]7	0[illegible]6	24[illegible]	2[illegible]5	1	2[illegible]	2[illegible]
56901	Equipo médico y de laboratorio	1004[illegible]50	0100[illegible]66	4	H. GRAL. ZONA NUM. 1	[illegible]	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	02	19	1[illegible]6	ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL DE CUATRO CANALES PORTATIL	19	01	3[illegible]7	0[illegible]8	34[illegible]	2[illegible]5	1	8[illegible]	1[illegible]
56901	Mobiliario médico de consultorio	1004[illegible]50	0100[illegible]74	4	H. GRAL. ZONA NUM. 1	[illegible]	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	02	19	1[illegible]6	ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL DE CUATRO CANALES PORTATIL	19	01	3[illegible]7	0[illegible]8	34[illegible]	2[illegible]5	1	8[illegible]	1[illegible]
56901	Equipo médico y de laboratorio	1004[illegible]50	0100[illegible]82	4	H. GRAL. ZONA NUM. 1	[illegible]	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	02	19	1[illegible]6	ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL DE CUATRO CANALES PORTATIL	19	01	3[illegible]7	0[illegible]8	34[illegible]	2[illegible]5	1	8[illegible]	1[illegible]
56901	Equipo médico y de laboratorio	1004[illegible]50	0100[illegible]92	4	H. GRAL. ZONA NUM. 1	[illegible]	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	02	19	1[illegible]6	ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL DE CUATRO CANALES PORTATIL	19	01	3[illegible]7	0[illegible]8	34[illegible]	2[illegible]5	1	8[illegible]	1[illegible]
56901	Equipo médico y de laboratorio	1004[illegible]50	0100[illegible]88	4	H. GRAL. ZONA NUM. 1	[illegible]	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	02	19	1[illegible]6	ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL DE CUATRO CANALES PORTATIL	19	01	3[illegible]7	0[illegible]8	34[illegible]	2[illegible]5	1	8[illegible]	1[illegible]
56901	Mobiliario médico de consultorio	1004[illegible]50	0100[illegible]78	4	H. GRAL. ZONA NUM. 1	VILLAHERMOSA	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	01	19	1[illegible]6	AUDIOMETRO CLINICO	19	01	3[illegible]7	0[illegible]6	24[illegible]	2[illegible]5	1	2[illegible]	2[illegible]
56901	Mobiliario médico de consultorio	1004[illegible]50	0100[illegible]72	4	H. GRAL. ZONA NUM. 1	VILLAHERMOSA	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	02	19	1[illegible]6	AUDIOMETRO CLINICO	19	01	3[illegible]7	0[illegible]6	24[illegible]	2[illegible]5	1	2[illegible]	2[illegible]
56901	Equipo médico y de laboratorio	1004[illegible]4	0100[illegible]36	4	H. GENERAL FONA 11	[illegible]	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	01	19	1[illegible]6	ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL DE CUATRO CANALES PORTATIL	19	01	3[illegible]7	0[illegible]8	34[illegible]	2[illegible]5	1	8[illegible]	1[illegible]
56901	Mobiliario médico de consultorio	1004[illegible]70	0100[illegible]12	4	H. Gral. Regional 2	Pediatria	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	01	19	1[illegible]6	CAMA BANCO ELECTRICO AVANZADO	19	01	3[illegible]7	0[illegible]8	34[illegible]	2[illegible]5	1	2[illegible]	1[illegible]
56901	Mobiliario médico de consultorio	1004[illegible]4	0100[illegible]96	4	H. Gral. Regional Nueve Norte	Oficinas	2[illegible]0	2[illegible]3	3[illegible]5	531-016	0169	01	19	1[illegible]6	MESA CLINICA DE EXPLORACION AVANZADA	19	01	3[illegible]7	1[illegible]0	34[illegible]	2[illegible]5	1	2[illegible]	1[illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2150GYN0041 **No. de programa o proyecto PREI :** 21090002
No. solicitud de SHCP : 60371 **Cuenta contable PREI:** 13350109

OLI No.: 105 / 0853

Nombre del programa o proyecto : **Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes.**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Información Presupuestaria de Gasto del Ejercicio								PREI		PREI Información Contable Complementaria					Monto máximo apo		
						Momento Afectado	Afectación	UR	Centro de Costo	PPO-CEN	ESP	DIF	PAO	Partida Específica	Descripción	UNO	UNO Unidades	UR	Centro de Costo	Periodo Aplicd	No de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Máximo con IVA
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipamiento y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
NO CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2023

OLI No.: 105 / 0853

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0041
No. solicitud de SHCP : 60371

No. de programa o proyecto PREI : 21090002
Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes.

cifras en pesos

Clave CCS	Nombre de clave CCS	ID de Partida	ID de Solicitud	CUB	Nombre de la Unidad	PREI (Ubicación / Destino del Bien)				SIA				OOAD		PREI (Alineación Contable de Compromisos)					Alta de Activos		
						Municipio, Estado	Delegación	UF	Clave de CEBAS	CECO SIAP	FOF	ENF	VAR	ID de Área solic	Descripción	UMO	UMO Ubicación	UR	Concepto de Gasto	Fecha Pedido	No. de Partidas	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5A01	Equipo médico y de laboratorio	1974826	2040190996	4L	H Gral Zona No 1	Campeche	[illegible]	040101	3400101	5201101	5155	01	01	2000167	EQUIPO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLÓGICO Y OTORRINOLARINGOLÓGICO	03	[illegible]	0999101	3120000	2023/11/15	1	$35,180,152	$35,180,152
5A02	Equipo médico y de laboratorio	1974827	2040190997	4	HGSMF N°34	Zoquitlán	0500101	1180202	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A03	Equipo médico y de laboratorio	1974827	2040190998	4L	HGSMF N° 34	Zoquitlán	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A04	Equipo médico y de laboratorio	1974827	2040190999	4L	HGSMF N° 34	Zoquitlán	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A05	Equipo médico y de laboratorio	1974828	2040191000	4L	CONSULTORIO MEDICO CORR	MEXICALTZINGO CORR	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A06	Equipo médico y de laboratorio	1974829	2040191001	4L	UNIDAD MOVIL	TEMIXCO	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A07	Equipo médico y de laboratorio	1974830	2040191002	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A08	Equipo médico y de laboratorio	1974831	2040191003	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A09	Equipo médico y de laboratorio	1974832	2040191004	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A10	Equipo médico y de laboratorio	1974833	2040191005	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A11	Equipo médico y de laboratorio	1974834	2040191006	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A12	Equipo médico y de laboratorio	1974835	2040191007	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A13	Equipo médico y de laboratorio	1974836	2040191008	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A14	Equipo médico y de laboratorio	1974837	2040191009	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A15	Equipo médico y de laboratorio	1974838	2040191010	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A16	Equipo médico y de laboratorio	1974839	2040191011	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A17	Equipo médico y de laboratorio	1974840	2040191012	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A18	Equipo médico y de laboratorio	1974841	2040191013	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A19	Equipo médico y de laboratorio	1974842	2040191014	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A20	Equipo médico y de laboratorio	1974843	2040191015	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A21	Equipo médico y de laboratorio	1974844	2040191016	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A22	Equipo médico y de laboratorio	1974845	2040191017	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A23	Equipo médico y de laboratorio	1974846	2040191018	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A24	Equipo médico y de laboratorio	1974847	2040191019	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A25	Equipo médico y de laboratorio	1974848	2040191020	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A26	Equipo médico y de laboratorio	1974849	2040191021	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A27	Equipo médico y de laboratorio	1974850	2040191022	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A28	Equipo médico y de laboratorio	1974851	2040191023	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A29	Equipo médico y de laboratorio	1974852	2040191024	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31
5A30	Equipo médico y de laboratorio	1974853	2040191025	4L	H GRAL ZONA No 1	CUAUTLA	0500101	0500101	3400101	5201101	5167	02	01	1001364	AUDIOMETRO CLINICO	03	0500101	0999101	3470000	2023/11/15	1	$257,454.31	$257,454.31

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0041
No. solicitud de SHCP : 60371

No. de programa o proyecto PREI : 21090002
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 105 / 0853

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio/Ciudad	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPD-GBI	CSP	DIF	MAN	ID de Artículo	Descripción	Año	UBG ubicación	UI	Centro de Costo	Rubro Pptal	No. de bienes	Precio unitario con IVA	Importe total con IVA
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	Cd. Juárez, Chih	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	León, Gto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ELECTRONISTAGMOGRAFO [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	Guadalajara, Jal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ELECTRONISTAGMOGRAFO [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	Guadalajara, Jal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	IMPEDANCIOMETRO AVANZADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	Cuernavaca	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ELECTRONISTAGMOGRAFO [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	Cuernavaca	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	IMPEDANCIOMETRO AVANZADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	El Marqués	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	IMPEDANCIOMETRO AVANZADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ELECTRONISTAGMOGRAFO [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	Campeche	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	IMPEDANCIOMETRO AVANZADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ELECTRONISTAGMOGRAFO [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	León, Gto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	IMPEDANCIOMETRO AVANZADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ELECTRONISTAGMOGRAFO [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ELECTRONISTAGMOGRAFO [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0041
No. solicitud de SHCP : 60371

No. de programa o proyecto PREI : 21090002
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 105 / 0853

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Trámite	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuestal del Destino del Bien: Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	[illegible]: GRD-SIGA	CS	Cif	Vida	PREI: ID de artículo	Descripción	PREI Millenium Control de Compromisos: UBG	UBC Ubicación	UI	Centro de Costo	Pos. de Pptal	Monto autorizado: No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	[illegible]	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	Puebla	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	[illegible] AVANZADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	[illegible]	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	[illegible]	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	Matamoros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	[illegible]	[illegible]	[illegible]	41	H. G. ZONA NUM 4	GUAYMAS, SON	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	02	[illegible]	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	237,494.31
53101	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4	H. G. REGIONAL ZONA [illegible]	NUEVO LAREDO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	[illegible]	[illegible] AVANZADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	[illegible]	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	NUEVO LAREDO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	02	01	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	[illegible]	[illegible]	[illegible]	41	H. Gral Regional Orizaba	Orizaba	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	ELECTRONISTAGMOGRAFO (OPTOCINETICO Y VESTIBULAR)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	[illegible]	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	Mérida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	02	01	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	[illegible]	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	MÉRIDA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	02	01	[illegible]	AUDIOMETRO CLINICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	[illegible]	[illegible]	[illegible]	41	Unidad Medicina Familiar No. [illegible]	ZACATECAS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	ELECTRONISTAGMOGRAFO (OPTOCINETICO Y VESTIBULAR)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
53101	[illegible]	[illegible]	[illegible]	41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	01	01	[illegible]	ELECTRONISTAGMOGRAFO (OPTOCINETICO Y VESTIBULAR)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
TOTAL:																					154	57,829,357.97	57,829,353.97

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T01423-001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, ANEXO 3.1 CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO, ANEXO 3.2 RELACIÓN Y CANTIDAD DE BIENES, ANEXO 3.1 REQUISITOS DE LOS BIENES, ANEXO 3.4 REQUISITOS PARA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES, ANEXO 3.5 GUÍA DE LA DISTRIBUCIÓN, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 4.1 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, ANEXO 4.2 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN, ANEXO 4.3 CARTA RELATIVA A COMBUSTIBLES Y ACCESORIOS, ANEXO 4.4 FORMATO DE ACCESORIOS, ANEXO 4.5 FORMATO DE CONSUMIBLES, ANEXO 4.6 INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA LA INCLUSIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, ANEXO 4.7 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAP:	531.088.0157.02.01	FECHA IMP.:	20/09/2023
CLAVE PREP:	000000000011646	HORA IMP.:	16:00:00

NOMBRE GENÉRICO

AUDIÓMETRO CLÍNICO

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATÁLOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción:

1.1 Equipo empleado para realizar pruebas de evaluación auditiva, con las siguientes características:
- 1.1.1 Rango de frecuencia en 2 canales con estímulo de tono puro:
  - 1.1.1.1 Vía aérea.
  - 1.1.1.2 Alta frecuencia.
  - 1.1.1.3 Vía ósea.
- 1.1.2 Rango de intensidad.
- 1.1.2.1 Vía aérea.
- 1.1.2.2 Alta frecuencia.
- 1.1.3 Vía ósea en mastoides y frente.
- 1.1.4 Micrófono para pruebas de voz e intercomunicación.
- 1.1.5 Rango de intensidad de enmascaramiento.
- 1.1.6 Calibrado en enmascaramiento efectivo.
- 1.1.7 Formato de señal: continuo, pulsado y frecuencia modulada.
- 1.1.8 Interfaz para conexión a equipo de cómputo.

1.2 Plataforma de cómputo, (indicar marca y modelo).
- 1.2.1 Procesador 2.30 GHz o mayor
- 1.2.2 Disco duro de 500GB o mayor.
- 1.2.3 Memoria interna RAM 4 GB o mayor.
- 1.2.4 Programa en idioma español compatible con sistema operativo para visualización, análisis y descarga de los estudios.
- 1.2.5 Con al menos tres puertos USB 2.0 o mayor.
- 1.2.6 Interfaz para impresora.
- 1.2.7 Pantalla LCD TFT de 10 pulgadas.

2 Accesorios:

2.1 Diadema de prueba: (incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.2 Vibrador óseo. (incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.3 Botón de respuesta del paciente. (incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.4 Micrófono de prueba. (incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.6 Micrófono de paciente. (incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.6 Audífonos de alta frecuencia con cables. (incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.7 Impresora láser monocromáticos o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (incluir marca, modelo).

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo
Coordinación de Salud en el Trabajo
División de Riesgos de Trabajo

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.088.0157.02.01	FECHA IMP.:	30/08/2023
CLAVE PRE:	000000000011649	HORA IMP.:	16:50:00

NOMBRE GENERICO

AUDIÓMETRO CLÍNICO

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

3 Consumibles:

3.1 Al menos 1000 hojas para impresión de los estudios.
3.2 Al menos dos tóner para la impresora laser monocromática o tecnología similar con rendimiento mínimo de 3000 impresiones.

4 Instalación:

4.1 Corriente eléctrica 120 V +/-10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento:
5.1 Preventivo y correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Dr. Mi[illegible]ón Rojas
Titular de la División
De Riesgos de Trabajo

Revisó

Dr. Belmar Toledo Ortiz
Jefe de Área de
Enfermedades de Trabajo

Elaboró

Dr. Juan Carlos Vinajera Sánchez
Coordinador de Programas
Médicos

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo
Coordinación de Salud en el Trabajo
División de Riesgos de Trabajo

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.088.0199.01.01	FECHA IMP.:	20/09/2023
CLAVE PREI:	000000000011649	HORA IMP.:	16:00:00

NOMBRE GENÉRICO

IMPEDANCIOMETRO AVANZADO

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

HOJA 1 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción:

1.1 Equipo electrónico fijo para realizar estudios del oído medio.
1.2 Capacidad para medir la integridad del tímpano:

1.2.1 Modo manual para pruebas y programas especiales.
1.2.2 Modo automático.
1.2.3 Sonda con tres o más tonos de prueba.
1.2.4 Timpanometría de dos componentes.
1.2.5 Timpanometría multifrecuencia.
1.2.6 Medición de admitancia (Y).
1.2.7 Medición de susceptancia (B).
1.2.8 Medición de conductancia (G).
1.2.9 Prueba de reflejo estapedial (Umbral de reflejo acústico), Ipsilateral y Contralateral
1.2.10 Con presentación de tono acústico automático o manual.
1.2.11 Selección de tiempo de estimulación.
1.2.12 Escala de sensibilidad ajustable:
1.2.12.1 Automática.
1.2.12.2 Manual.
1.2.13 Evaluación de trompa de Eustaquio:
1.2.13.1 Con tímpano íntegro.
1.2.13.2 Con tímpano perforado.
1.2.14 Prueba de fatiga de reflejo.
1.2.15 Con despliegue en pantalla.
1.2.15.1 Información gráfica y textual de las mediciones efectuadas de la prueba seleccionada.
1.2.15.2 Escalas de sensibilidad ajustables.
1.2.15.3 Calibración de la sonda.
1.2.15.4 Tipo de modo manual o automático.
1.2.15.5 Despliegue en pantalla del tiempo de fatiga del reflejo.
1.2.16 Interfaz para comunicación con computadora de escritorio.

2 Accesorios:
2.1 Sonda para análisis del oído medio con tres o más tonos de prueba. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.2 Cavidad para pruebas de calibración. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.3 Juego de accesorios de limpieza. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.4 Maletín de transporte.
2.5 Impresora laser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca y modelo).

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	631.088.0198.01.01	FECHA IMP.:	20/01/2023
CLAVE FREI:	000000000011649	HORA IMP.:	15:16:00

NOMBRE GENÉRICO

IMPEDANCIOMETRO AVANZADO

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

2.8 "No Break" con regulador integrado y supresor de picos con 15 minutos de respaldo para el sistema de cómputo e impresora (incluir marca y modelo). "No Break" con regulador integrado y supresor de picos con al menos 15 minutos de respaldo, (incluir marca y modelo).

3 Consumibles:

3.1 Cincuenta olivas o esponjas en al menos 10 tamaños diferentes, para uso en pacientes adultos y pediátricos. (incluir marca, modelo y/o número de parte).
3.2 Papel para impresora al menos 1000 hojas. (incluir marca).
3.3 Tóner al menos dos (2) piezas para la impresora laser monocromática o tecnología similar con rendimiento mínimo de 3000 impresiones.

4 Instalación:

4.1 Corriente eléctrica 120 V +/-10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento:
5.1 Preventivo y correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Dr. Millán Ramón Rojas
Titular de la División
De Riesgos de Trabajo

Revisó

Dr. Belmar Toledo Ortiz
Jefe de Área de
Enfermedades de Trabajo

Elaboró

Dr. Juan Carlos Tinajero Sánchez
Coordinador de Programas
Médicos

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	521.333.0317.01.01	FECHA IMP.:	17/03/2023
CLAVE PREI:	0000000001803	HORA IMP.:	11:56:43

NOMBRE GENÉRICO
ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:		FABRICANTE:	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción:

1.1 Equipo electromédico rodable operado por microprocesadores, para la realización de estudios de potenciales evocados auditivos, visuales y somato sensoriales, electromiografía, velocidad de conducción motora y sensorial.Electromiógrafo. Sistema de electrodiagnóstico con programas de aplicación para electromiografía (EMG) y potenciales evocados bajo sistema operativo y modo gráfico. Equipo estacionario o portátil.
- 1.1.1 Estimulador eléctrico:
  - 1.1.1.1 De corriente y/o voltaje constante.
  - 1.1.1.2 De un canal Seleccionando:
    - 1.1.1.2.1 Intensidad o amplitud del estímulo
    - 1.1.1.2.2 Duración del estímulo.
    - 1.1.1.2.3 Frecuencia del estímulo
  - 1.1.1.3 Modo: sencillo, tren y recurrente.
- 1.1.2 Estimulador auditivo para paciente adulto y parlante pediátrico tipo diadema y audífonos de inserción, con controles de:
  - 1.1.2.1 Tipo de señal:
    - 1.1.2.1.1 De al menos dos tipos de estímulo incluyendo click.
  - 1.1.2.2 Con función de enmascaramiento.
  - 1.1.2.3 Selección de frecuencia e intensidad.
  - 1.1.2.4 Frecuencia del estímulo seleccionable
  - 1.1.2.5 Valoración del umbral auditivo.
  - 1.1.2.6 Intensidad de 0 a 95 dB (nHL) como mínimo o su equivalente en dB (SPL).
- 1.1.3 Estimulador visual con controles de:
  - 1.1.3.1 Frecuencia del estímulo seleccionable.
  - 1.1.3.2 Programa para ojo derecho, izquierdo y ambos
  - 1.1.3.3 Monitor para estimulación visual, de patrón reverso.
  - 1.1.3.4 Goggles de destello para estimulación visual
- 1.1.4 Amplificador de:
  - 1.1.4.1 Al menos cuatro (4) canales.
  - 1.1.4.2 Con cable y brazo de soporte de al menos 3 articulaciones.
  - 1.1.4.3 Con conectores tipo 5 pin DIN y conectores touch proof.
  - 1.1.4.4 Que permita la programación y uso simultáneo de uno, dos o más canales en la ejecución de un estudio.
  - 1.1.4.5 Con ajuste de sensibilidad de al menos 2 y 10 µV/mm, por división.
  - 1.1.4.6 Frecuencia de muestreo de 80,000 Hz o mayor por canal.
  - 1.1.4.7 Filtros ajustables:
    - 1.1.4.7.1 Filtro bajo que cubra como mínimo el rango de 1 a 500 Hz.
    - 1.1.4.7.2 Filtro alto que cubra como mínimo el rango de 10 a 10000 Hz.
  - 1.1.4.8 Nivel de ruido interno menor a 1 µvolts RMS.
  - 1.1.4.9 Con impedancia de entrada de al menos 50 Mohms.
  - 1.1.4.10 Convertidor analógico – digital de 16 bits como mínimo.
- 1.1.5 Probador de impedancia para electrodos con indicador visual de alta impedancia.
- 1.1.6 Que permita el control de montajes, filtros, sensibilidad y velocidad de barrido.
- 1.1.7 Con marcadores de latencia y amplitud.
- 1.1.8 Con ajuste de marcadores por el usuario.
- 1.1.9 Con protocolos establecidos por el fabricante y programación de protocolos por el usuario.
- 1.1.10 Ingreso y almacenamiento de datos del paciente al menos nombre, fecha de nacimiento, peso, talla, impresión diagnóstica y tratamiento.

1.2 Sistema de revisión de datos:
- 1.2.1 Medición de frecuencias, amplitudes y duraciones.
- 1.2.2 Con marcadores de latencia y amplitud.
- 1.2.3 Con ajuste de marcadores por el usuario.
- 1.2.4 Promediación de curvas (averaging).

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
ACREDITADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAL	531.553.0317.01.01	FECHA IMP.:	17/03/2023
CLAVE PRE:	0000000000011803	HORA IMP.:	11:39:43

NOMBRE GENÉRICO

ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATÁLOGO:	
CANTIDAD:		FABRICANTE:	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1.2.5 Fenómeno de suavizado (smoothing).
1.2.6 Análisis del Potencial de Unidad Motora y de patrón de interferencia.
1.2.7 Estimación del número de Unidades Motoras (MUNE).
1.2.8 Impresión y edición de registros.
1.3 Despliegue en pantalla a color de:
1.3.1 Identificación del nombre del paciente, peso, talla, fecha y hora del estudio.
1.3.2 De las 4 curvas de EMG como mínima, con las siguientes características:
1.3.2.1 Ganancia µV/div.
1.3.2.2 Velocidad de barrido (ms/div.).
1.3.2.3 Amplitud.
1.3.2.4 Duración.
1.3.3 Filtro de 60 Hz.
1.3.4 Adquisición y revisión.
1.4 Interpretación y adquisición:
1.4.1 Software de fácil manejo de acuerdo al fabricante para estudios de:
1.4.1.1 Electromiografía con grabación a consecutivamente de al menos 30 segundos.
1.4.1.2 Análisis de Potencial de Unidad Motora y de Patrón de interferencia.
1.4.1.3 Reflejo de parpadeo.
1.4.1.4 Estimulación repetitiva, electromiografía de fibra única.
1.4.1.5 Onda F.
1.4.1.6 Reflejo H.
1.4.1.7 Estudios de conducción nerviosa:
1.4.1.7.1 Velocidad de conducción motora.
1.4.1.7.2 Velocidad de conducción sensorial.
1.4.1.8 Potenciales evocados somato sensoriales:
1.4.1.8.1 Potencial evocado somato sensorial (SEP).
1.4.1.8.2 Potencial evocado de latencia corta (SSEP).
1.4.1.9 Potenciales evocados auditivos (ABR).
1.4.1.9.1 Electrocoleografía (ECoG)
1.4.1.9.2 Potenciales evocados de latencia media.
1.4.1.9.3 Potenciales evocados de latencia larga (LLR) o tardía de vértex (SVR).
1.4.1.9.4 De tallo cerebral o tallo encefálico (BAEP o ABR).
1.4.1.10 Potenciales evocados visuales: doble/ple en grupos y monitor de patrón reverso.
1.4.1.11 Con crecimiento a futuro en programas adicionales.
1.5 Almacenamiento.
1.5.1 Reporte en formato que pueda ser visualizado y editado por el usuario en otro sistema de cómputo.
1.5.2 Que permita el almacenamiento en dispositivos externos.
1.6 Plataforma de cómputo (incluir marca y modelo) que soporte el software según el proveedor:
1.6.1 Procesador de 3 GHz o mayor.
1.6.2 Disco duro de 500 GB o mayor.
1.6.3 Memoria RAM 4 Gb.
1.6.4 Unidad CD-RW / DVD.
1.6.5 Software en idioma español compatible con sistema operativo para visualización, análisis y descarga de los estudios realizados.
1.6.6 Teclado y mouse.
1.6.7 Pantalla de 17" o mayor.
1.6.8 Generador de reportes en gráficos y tablas, en formato configurable y editable por el usuario en otro sistema de cómputo.
1.7 Equipo para EMG (incluir marca y número de parte).
1.8 Discos de software de instalación de programas del EMG y plataforma de cómputo.

2 Accesorios:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.339.0317.01.01 FECHA IMP.: 17/05/2023
CLAVE PREI: 0000000000011603 HORA IMP.: 11:56:43

NOMBRE GENERICO

ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
2.1 Unidad base o panel de mando o panel de operación o panel de control. (incluir marca, modelo y/o número de parte).	
2.2 Estimulador eléctrico manual con punta de estimulación con perilla de intensidad y estímulo. (una pieza). (incluir marca, modelo y/o numero de parte)	
2.2.1 Con adaptadores de tamaño pediátrico (incluir número de parte).	
2.2.2 Con adaptadores de tamaño adulto. (incluir número de parte).	
2.3 Electrodo de barra para neuroconducción reusable con distancia entre electrodos de 25 mm, con cable de longitud de 1 a 1.5 metros, compatible al equipo, cuatro (4) piezas. (incluir marca, modelo y/o número de parte)	
2.4 Electrodos de disco de superficie para neuroconducción de 4 a 10 mm, con cable de longitud de 1.5 a 2.5 metros compatible al equipo, cuatro (4) juegos. (incluir marca, modelo y/o número de parte).	
2.5 Electrodo de anillo reusable con cable de longitud de 1 a 1.2 metros, compatible al equipo, cuatro (4) juegos. (incluir marca, modelo y/o número de parte).	
2.6 Electrodo de disco para tierra de diámetro 30 mm con cable de longitud de 1 a 1.5 metros compatible al equipo, cuatro (4) piezas. (incluir marca, modelo y/o número de parte).	
2.7 Un juego completo de 20 electrodos reusables de disco o copa de cloruro de plata con baño de oro de 24 kilates de 10 mm, con longitud de cable de 1 a 1.5 metros como mínimo compatible con el conector DIN del amplificador. (incluir marca, modelo y número de parte).	
2.8 Electrodos para uso en el paciente pediátrico:	
2.8.1 Electrodo de barra para neuroconducción reusable con distancia entre electrodos de 10 mm, con cable de longitud de 1 a 1.5 metros compatible al equipo, cuatro (4) piezas. (incluir marca, modelo y/o número de parte).	
2.8.2 Electrodos de disco de superficie para neuroconducción de 4 a 5 mm, con cable de longitud mínimo de 1.5 a 2.5 metros, compatible al equipo, cuatro (4) juegos. (incluir marca, modelo y/o número de parte).	
2.8.3 Electrodo de disco para tierra con cable de longitud de 1 a 1.5 metros con correa de velcro de 25 cm pediátrico compatible al equipo, al menos cuatro (4) piezas. (incluir marca, modelo y/o número de parte).	
2.8.4 Un juego completo de 20 electrodos reusables de disco o copa de cloruro de plata con baño de oro de 24 kilates de 8 mm, con longitud de cable de 1.5 metros compatible con el conector DIN del amplificador. (incluir marca, modelo y/o número de parte).	
2.9 Fuentes para potenciales evocados, cuatro (4) piezas. (incluir marca, modelo y/o número de parte).	
2.10 Adaptador doble para potenciales evocados, cuatro (4) piezas. (incluir marca, modelo y/o número de parte).	
2.11 Audífonos externos al menos una pieza (incluir marca, modelo y/o número de parte).	
2.12 Audífonos de inserción con bafles una pieza (incluir marca, modelo y/o número de parte).	
2.13 Goggles de destello (tipo LED) una pieza. (incluir marca, modelo y/o número de parte).	
2.14 Monitor de patrón reverso. Tipo damero negro y blanco con disposición de cuadrículas a manera de tablero de ajedrez. (incluir marca, modelo y/o número de parte).	
2.15 Interruptor de pie (pedal). (incluir marca, modelo y/o número de parte).	
2.16 Sensor de temperatura de piel (incluir marca, modelo y/o numero de parte).	
2.17 Carro de transporte rodable con sistema de frenos de diseño específico para el equipo ofertado, con brazo diseñado para soportar al menos el peso del amplificador y su cable.	
2.18 Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (incluir marca y modelo)	
2.19 "No Break" con regulador integrado y supresor de picos con al menos 15 minutos de respaldo. (incluir marca y modelo).	
3 Consumibles:	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE BAS: 531.333.0317.01.01 FECHA IMP.: 17/03/2023
CLAVE PRE: 0000000000011803 HORA IMP.: 11:56:43

NOMBRE GENÉRICO

ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

3.1 Electrodos desechables de aguja monopolar con filamento de acero inoxidable y recubierta de teflón precalibradas, en las medidas:
- 3.1.1 De 25 mm de largo, una (1) caja con 50 piezas precalibradas (incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 3.1.2 De 37 mm de largo dos (2) cajas con 50 piezas precalibradas cada una. (incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 3.1.3 De 50 mm de largo, dos (2) cajas con 50 piezas precalibradas cada una. (incluir marca, modelo y/o número de parte)
- 3.1.4 De 76 mm de largo, una (1) caja de 50 piezas precalibradas. (incluir marca, modelo y/o número de parte).

3.2 Electrodos desechables de aguja concéntricos precalibrados en las medidas:
- 3.2.1 De 25 mm de largo, una (1) caja con 50 piezas precalibradas. (incluir marca, modelo y/o número de parte)
- 3.2.2 De 37 mm de largo, una (1) caja con 50 piezas precalibradas. (incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 3.2.3 De 50 mm de largo, una (1) caja con 50 piezas precalibradas. (incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 3.2.4 De 76 mm de largo, una (1) caja con 50 piezas precalibradas (incluir marca, modelo y/o número de parte).

3.3 Al menos único electrodos (agujas) de fibra única (unicamente para estudios de pacientes con miastenia gravis). (incluir marca, modelo y/o número de parte).

3.4 Esponjas (olivas) para audífonos de inserción.
- 3.4.1 Al menos 50 piezas para paciente adulto. (incluir marca, modelo y/o número de parte)
- 3.4.2 Al menos 50 piezas para paciente pediátrico. (incluir marca, modelo y/o número de parte).

3.5 Pasta abrasiva para la piel del paciente. Al menos 5 frascos o tubos de 114 ml o 114 gra. (incluir marca y/o número de parte).

3.6 Gel conductor electrolítico para electromiografía, potenciales evocados y neuroconducción motora, arrojos de 227 ml. (incluir marca y/o número de parte).

3.7 Al menos dos mil hojas tamaño carta para impresión de estudio realizado.

3.8 Dos Toner o cartuchos de tinta, para la impresora láser monocromáticas o tecnología similar con rendimiento mínimo de 3000 impresiones.

Instalación:

4.1 Corriente eléctrica: 120 V +/-10%, 60 Hz.

Ing. Gerardo A. Martínez Patiño
Titular de la División
de Evaluación de Equipamiento

Revisó

Mtro. Isabel Natividad Ortega
Jefa de Área Radioterapia y Proyectos Especiales

Elaboró

L.E.F. Mtz. Del Rosario Laura Rodríguez
Coordinadora de Programas de Enfermería

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE

RFL

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo
Coordinación de Salud en el Trabajo
División de Riesgos de Trabajo

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.380.0905.01.01	FECHA IMP.:	20/09/2023
CLAVE PRE:	0000000000011652	HORA IMP.:	16:00:00

NOMBRE GENÉRICO

ELECTRONISTAGMÓGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATÁLOGO:	
CANTIDAD:			

HOJA 1 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción:
- 1.1 Equipo para exploración de la función vestibular con análisis de las respuestas.
- 1.2 Sistema capaz de efectuar análisis computarizado de nistagmus, pruebas posicionales y análisis de sacadas.
- 1.3 Integrado en una consola que permite la programación de los estudios y la identificación del paciente, que incluye:
  - 1.3.1 Computadora (tipo PC) con programas para la adquisición y análisis del estudio. (incluir marca y modelo).
  - 1.3.2 Pantalla a color LCD TFT de al menos 15 pulgadas o mayor.
  - 1.3.3 Memoria RAM de 2GB o mayor.
  - 1.3.4 Disco duro de 500 GB o mayor.
  - 1.3.5 Procesador compatible con programas en español para visualización y análisis del estudio realizado.
  - 1.3.6 Puerto USB.
  - 1.3.7 Unidad de grabadora de CD y DVD.
  - 1.3.8 Teclado que permita identificar al paciente y seleccionar el estudio, mouse.

2 Accesorios:
- 2.1 Banda cefálica o diadema. (Indicar marca y número de parte).
- 2.2 Gafas binoculares de seguimiento ocular (indicar marca y número de parte).
- 2.3 Control remoto (indicar marca y número de parte).
- 2.4 Silla ergonómica para el manejo del equipo (indicar marca y modelo).
- 2.5 Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (incluir marca y modelo).
- 2.6 "No Break" con regulador integrado y supresor de picos con al menos 15 minutos de respaldo. (incluir marca y modelo).

3 Consumibles:
- 3.1 Al menos dos Tóner para la impresora láser monocromática o tecnología similar con rendimiento mínimo de 3000 impresiones.
- 3.2 Al menos 1,000 hojas de papel para impresión.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo
Coordinación de Salud en el Trabajo
División de Riesgos de Trabajo

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.380.0905.01.01	FECHA IMP.:	28/09/2023
CLAVE PREI:	000000000011862	HORA IMP.:	16:03:00

NOMBRE GENÉRICO

ELECTRONISTAGMÓGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

4 Instalación:

4.1 Corriente eléctrica 120 V +/-10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento:

5.1 Preventivo y correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó:

Dr. Millán Arturo Rojas
Titular de la División
De Riesgos de Trabajo

Revisó:

Dr. Delmar Toledo Ortiz
Jefe de Área de
Enfermedades de Trabajo

Elaboró:

Dr. Juan Carlos Tinajero Sánchez
Coordinador de Programas
Médicos

DESCRIPCIÓN TECNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Anexo No. 3.2
Relación y Cantidad de Bienes

Partida	Clave CUCOP	Grupo de Clasificación	Clave PDEI	Clave SAI	Descripción	Cantidad
1	53102748	Equipo médico y de laboratorio	11046	[illegible]	AUDIÓMETRO CLÍNICO	49
2	53102602	Equipo médico y de laboratorio	11049	[illegible]	IMPEDANCIOMETRO AVANZADO	32
3	53102602	Equipo médico y de laboratorio	11003	[illegible]	ELECTROENCEFALOGRAFO DE CUATRO CANALES, (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)	1
4	53100403	Equipo médico y de laboratorio	11003	[illegible]	ELECTROESTIMULADOR ISQUIÁTICO Y VESTIBULAR	52
						154

Por el Área Técnica y Administrador del Contrato

[illegible]
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Por el Área Requirente

Dra. Rebeca Velasco Reyes
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo No. 3.3
Requisitos de los bienes

Partida	Clave CABMS	Descripción genérica y específica	Tipo	Cantidad	UM	Sitio de entrega	Fecha de entrega	Periodicidad de entrega	Garantía	Vida útil	Caducidad	Instalación	Capacitación	Mantenimiento preventivo	Garantía extendida	Requisitos de la Instalación (Opcional)
1	[illegible]	Pupitre individual con paleta de escritura	Bien	[illegible]	PIEZA	Almacén	No Req.	No Req.	5 Años	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Se trata de un pupitre que por sus características y condiciones ergonómicas proporciona un adecuado apoyo para la salud y postura del usuario durante su utilización.
2	[illegible]	Equipo de Banda de Proyectil	Bien	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	Dispositivo para [illegible]	Bien	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	Bien	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Los requisitos solicitados en el presente Anexo hacen referencia a los requisitos necesarios para que los bienes funcionen de manera adecuada por su tipo y corresponde a las instalaciones preexistentes en las unidades médicas (eléctrica, hidráulica, sanitaria, etc.)

Cualquier otra instalación específica que el proveedor advierta que es necesaria y que no está contemplada en el presente Anexo, para que el o los bienes cotizados funcionen de manera adecuada deberá ser contemplada en su cotización y se deberá instalar o modificar en la unidad de destino final de los bienes.

Por el Área Técnica y Administrador del Contrato

Dr. Mi[illegible]n Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Por el Área Requirente

Dra. Rebeca Velasco Bautista
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

VISTO BUENO DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 3.4
"Requisitos para puesta en operación de los bienes"
(Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)

Partida	Descripción	Grupo de Especialidad	Anexo	SAI	Descripción	Cantidad	Criterio de Evaluación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo de garantía obligatorio	Plazo máximo de entrega	Deductivas
1	53100249	Equipo médico y de laboratorio	1646	531.088.057.4.02.01	AUDIÓMETRO CLÍNICO	59	Binario	Intermedio	01 Req.	12 meses	150 días naturales	01 al 05%
2	53100852	Equipo médico y de laboratorio	1640	531.088.099.0.01.01	IMPEDANCIOMETRO AVANZADO	32	Binario	Intermedio	01 Req.	12 meses	150 días naturales	No aplica
3	53100852	Equipo médico y de laboratorio	1803	531.338.097.0.1.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES, (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)	1	Binario	Intermedio	01 Req.	12 meses	150 días naturales	No aplica
4	53100400	Equipo médico y de laboratorio	1862	531.380.0.305.0.01	ELECTRONISTAGMOGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)	30	Binario	Intermedio	01 Req.	12 meses	150 días naturales	No aplica

NIVEL DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN
No Requiere No Aplica	No se requiere capacitación
Fundamental	Capacitación sobre el funcionamiento general del o los equipos médicos aplica para equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre las funciones básicas del equipo por su simplicidad para el manejo el usuario no requiere mayor información.
Intermedio	Capacitación en la que se requiere un entendimiento sobre el funcionamiento general y solamente básico – practico para la operación de las funciones del o los equipos médicos.
Avanzada	Capacitación en la que se requiere un adiestramiento técnico – practico para la operación de las funciones del o los equipos médicos, adicionalmente se aplicara un check y cubrir algunos puntos de seguridad para el usuario.

Por el Área Técnica y Administrador del Contrato

Dr. Rubén Hernández Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Por el Área Requirente

Dra. Rebeca Valadez Reyna
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	Lugar de entrega del bien	Domicilio	Clave CUCOP	Grupo de artículos	CABMS	SAT	Descripción	Cantidad
1	Coordinación de Salud en el Trabajo	Av. Cuauhtémoc No. 330, Edificio C, Colonia Doctores, C.P. 06725, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	53103147	Equipo médico y de laboratorio	B946	5510082607020 1	AUDIÓMETRO CLÍNICO	69
2	Coordinación de Salud en el Trabajo	Av. Cuauhtémoc No. 330, Edificio C, Colonia Doctores, C.P. 06725, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	53103193	Equipo médico y de laboratorio	B946	5510082607020 1	ESPIROMETRO DE (FLUJO) AVANZADO	20
3	Coordinación de Salud en el Trabajo	Av. Cuauhtémoc No. 330, Edificio C, Colonia Doctores, C.P. 06725, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	53103102	Equipo médico y de laboratorio	B963	5510082607020 1	ESTACIÓN DE TRABAJO DE CUATRO CANALES, CON REGISTRADOR EVOCADOR MODELO ALEPH	1
4	Coordinación de Salud en el Trabajo	Av. Cuauhtémoc No. 330, Edificio C, Colonia Doctores, C.P. 06725, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	53103103	Equipo médico y de laboratorio	B965	5510082607020 1	ELECTROCARDIÓGRAFO DE 12 DERIVACIONES Y VECTORIAL	32

354

Por el Área Requirente

[redacted]
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes"

a) Vigencia:

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor tendrán vigencia contada a partir de la recepción a entera satisfacción del Instituto en el destino final de los bienes acorde al Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", por el periodo mínimo indispensable establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)", contando a partir de la entrega a entera satisfacción en el destino final de los bienes.

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)" para cada partida, los cuales serán contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega - recepción de los bienes, en caso de que aplique, desinstalación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Posterior al vencimiento del plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el proveedor podrá realizar la entrega de los equipos dentro de los siguientes 8 días hábiles, aplicándole el 1.25% de penalización por cada día hábil de entrega extemporánea, hasta alcanzar el 10% del valor del contrato, acorde a lo descrito en el numeral h) Las penas convencionales y deducciones.

Posterior a los 8 días señalados en el párrafo anterior, no se recibirán los bienes adjudicados, siendo procedente el inicio del procedimiento de rescisión o la aplicación de deductivas, según corresponda, acorde a lo descrito en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones "h) Las penas convencionales y deducciones."

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto se encuentra señalado en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Se solicita que el Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Evaluación Técnico-Médica.

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico - Médicas, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

1. Se corroborará la inclusión y legalidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, entregada y recibida en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de llenado de la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad, no se considerará válido en estos casos la transcripción íntegra de la especificación o requisito solicitado, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades puntuales al que corresponde su oferta. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las características del bien ofertado, permitiendo así corroborar con la documentación señalada en el inciso d) y e) y la congruencia que deba guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

3. Se comprobara la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia entre la(s) marca(s) y/o modelo(s) de(los) equipo(s) ofertado(s) que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su oferta enunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados",

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento a su propuesta técnica.

5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contenido en los presentes Términos y Condiciones; así como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo Técnico.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones).
Página **3** *de* **23**

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para todos los bienes, el licitante deberá presentar, copia simple de alguno de los siguientes Certificados de calidad: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad, y/o Norma Industrial de Japón (JIS), y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigentes, y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, en el que se deberá identificar:

    - Tipo y número de certificado.
    - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
    - Alcance.
    - Fecha de emisión.
    - Vigencia o fecha de vencimiento.
    - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. El alcance deberá emparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el proveedor. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

En caso de que los bienes ofertados sean de origen internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica adicionalmente a todo lo anteriormente solicitado, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto de los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) de diferente marca que el bien principal, el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a lo solicitado en el Inciso "2) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 4 de 23

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Adicionalmente a lo anterior, deberá entregar copia simple del documento emitido por la COFEPRIS en donde se avale que el bien y/o accesorio(s) y/o consumibles específico, no requiere Registro Sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

No obstante, el no presentar cualquier documentación de las que integran este inciso, no se considerará causal de desechamiento de la proposición del proveedor.

c) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, deberá presentarse en idioma español, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 5 de 23

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, los cuales se encuentren señalados en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución".
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en el lugar señalado en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución".
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso", de los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional se calculará por cada día hábil de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se

haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respeto de la deducción al pago de bienes establecidas en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 bis de la LAASSP y 97 de su reglamento, se aplicarán deducciones al pago de los bienes entregados a entera satisfacción del Instituto correspondiente a las partidas en las que aplique, acorde al Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)" en el lugar de destino final, establecido en el Anexo 3.5 "Guía de distribución", cuando la empresa adjudicada no haya realizado la entrega total de la cantidad de bienes adjudicados, en el plazo establecido en el inciso "b) Plazo y lugar de entrega del bien" de acuerdo con lo siguiente:

Posterior a los 8 días de vencido el plazo de entrega de los bienes a entera satisfaccion del Instituto, en caso de no haber realizado la entrega total de la cantidad de bienes adjudicados por partida, atendiendo al porcentaje de entrega parcial realizada, la o el administrador del contrato, solicitará el inicio del procedimiento de rescisión si la entrega parcial no supera el 60% del total de los bienes adjudicados por partida. En caso contrario, es decir, que la entrega parcial de los bienes haya superado el 60%, se aplicará una deducción al pago de los bienes recibidos a razón del 1% del valor unitario ofertado, por cada bien no entregado del total adjudicado.

El cálculo y notificación del monto de las deductivas aplicables será responsabilidad del Administrador del contrato.

En caso de existir más de un administrador del contrato, corresponderá el cálculo y notificación de la deductiva al administrador del OOAD o UMAE al que correspondan la mayor cantidad de bienes no entregados, con apoyo del resto de los administradores para la integración del expediente respectivo.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **7** de **23**

El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trata, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas donde el Instituto asigne el bien, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta y aceptada por el Instituto, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio y/o seguridad de los usuarios o derechohabientes; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles siguientes** al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta y aceptada por el Instituto, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio y/o seguridad de los usuarios o derechohabientes), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de **30 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte, así como su óptimo funcionamiento por el periodo mínimo indispensable establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento.

El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el Proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega - recepción de los bienes en la o las Unidades Médicas de destino final de los bienes, debiendo ésta corresponder a copia de la Carta integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes al momento del acto de entrega – recepción de los bienes, un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta y aceptada por el Instituto, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio y/o seguridad de los usuarios o derechohabientes; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de **5 días hábiles siguientes** al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones por cada partida durante el periodo establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas).

"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 9 de 23

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, 2016.

Para el caso de que los bienes adjudicados requieran el uso de consumibles y/o accesorios, el proveedor deberá entregar la "Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4)", por partida adjudicada, a la División de Riesgos de Trabajo, con dirección en Av. Cuauhtémoc No. 330 Edificio C, Piso 4, C.P. 06725, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; dirigido al Titular de esta, el Dr. Millitzotl Rincón Rojas, conforme a lo siguiente:

1. En los casos en los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves institucionales que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
2. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa o en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia la información que permita identificar los consumibles y/o accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios ofertados para los bienes adjudicados acorde a lo descrito en el Anexo No. 4.4 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.5 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.6). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.3) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento. Adicionalmente se solicita entregar una cotización o el precio de los consumibles y/o accesorios en formato impreso o digital de los consumibles y/o accesorios correspondientes al o los bienes adjudicados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2025
FOLIO

"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 10 de 23

Posterior al vencimiento de la garantía, el proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas; así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de **5 días hábiles** o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo **máximo de 30 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programada o la derechohabiencia, en un periodo de **3 meses**, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por proveedor adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el periodo señalado no podrá ser menor a **6 meses**, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el

"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

El proveedor debera garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo indispensable acorde a lo establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega – recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del período correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o quién este último designe como representante de la empresa, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el período establecido. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento.

El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (acorde a lo establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)" a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo **no mayor de 30 días hábiles**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los **6 días** hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica de destino final que el instituto le asigne al equipo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2022
Bienestar

"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de **3 meses**, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Asimismo, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, lo cual deberá ser acreditado con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante del o los bienes y el proveedor deberá presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante de los bienes o un representante autorizado por este, en donde se compruebe que el o los bienes en garantía presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto en donde se encuentre ubicado, y que, en consecuencia, no aplica la reparación de garantía, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el Proveedor

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como todos los trabajos de reparación y partes necesarias a ser sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo mas Prevalentes"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 13 de 23

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (acorde a lo establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)", los servicios de mantenimiento:

a. **Mantenimiento preventivo.**

El proveedor deberá entregar en conjunto con los bienes, original del "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos" por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos: la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique durante toda la vigencia de la garantía. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente el proveedor deberá entregar en conjunto con el "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos" una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, o en su defecto una bitácora por varios equipos de las mismas características entregados en una misma área dentro de la unidad médica de destino final que el instituto le asigne a los bienes; y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. Dicha bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada adherida a la paste o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del proveedor adjudicado (nombre o razón social, ubicación, telefonos y correo electrónico de cóntacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).

VISTOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
VIDA

"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 14 de 23

- Teléfono(s) de contacto del proveedor donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del proveedor designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación de este, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se reciba el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del(los) bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El proveedor deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la "apertura" de esta, escribiendo directamente en la primera página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del proveedor y del servidor público que la recibe.

La bitácora y lo asentado en esta en ningún caso sustituye a la(s)orden(es) de servicio emitidas por el proveedor derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En caso del instrumental médico y/o mobiliario medico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto deba entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías, anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen."

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)", el licitante **NO DEBERÁ ENTREGAR Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos ni bitácora**, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieran de mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar cada **6 meses** contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados

en el "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos", mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

b. **Mantenimiento correctivo.**

El servicio de mantenimiento correctivo será obligatorio para todos los bienes durante el periodo de garantía de los bienes (acorde a lo establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)", y será proporcionado por el Proveedor de los bienes cuando el equipo y/o sus accesorios presentan fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja con respecto al uso del bien y/o sus accesorios los cuales puedan afectar la calidad del servicio otorgado a los derechohabientes. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica final que el Instituto la asigne al equipo, y/o del Administrador del Contrato, solicitarán al proveedor se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios. El responsable administrativo de la Unidad Médica final que el Instituto le asigne al equipo y/o el responsable del área usuaria del bien deberán notificar vía telefónica y/o mediante correo electrónico al Administrador del Contrato la situación que guarda el bien en garantía y las situaciones por las cuales se encuentra fuera de servicio (en su caso) y/o requiere mantenimiento correctivo. Así mismo, el Administrador del Contrato deberá reportar al Proveedor vía telefónica y mediante un correo electrónico, las situaciones o incidencias que se han presentado con el bien o bienes en garantía y el estado funcional de los mismos, detallando el por qué se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía. El Administrador del contrato deberá registrar en una bitácora el(los) número(s) de reporte(s) hechos al proveedor, el nombre de la persona que asigna el número de reporte o que recibe el reporte, las causas de la falla y la fecha en la cual se realizó dicho reporte, adicionalmente deberá enviar el correo electrónico proporcionado por la empresa y/o Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", la situación del equipo y las fallas presentadas, dentro del periodo de máximo **5 días** hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien y/o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas." del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco
VILLA

"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4. (Términos y Condiciones)
Página 16 de 23

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En todos los casos, los mantenimientos deberán proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica destino final que el Instituto le asigne al equipo, Administrador de Contrato, y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar todas las actualizaciones respectivas del software en caso de que aplique, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla del equipo fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, este deberá acreditar con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante y presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante de los bienes, en donde se compruebe que los bienes en garantía presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto y que en consecuencia no aplica la reparación de garantía y debiendo ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el Proveedor.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quien realiza la nota.

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo Más Prevalentes"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 17 de 23

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación por medio de video tutorial, para el personal responsable del uso de los bienes, obteniendo al finalizar de la entrega al Administrador del Contrato, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo:

   - Para el personal médico en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
   - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
   - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

     a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
     b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará(n) en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el instituto (vía el Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica del instituto, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el instituto.

La capacitación deberá ser otorgada acorde a lo señalado en la columna denominada "Nivel de Capacitación" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)", únicamente para los bienes correspondientes a las partidas que así lo indiquen. Acorde a lo descrito en el Anexo No. 3.4 antes mencionado, la capacitación podrá ser:

- Fundamental, se refiere a la o las capacitaciones sobre el funcionamiento general del o los equipos médicos, aplica para equipos de baja complejidad tecnológica en los cua

2023 Emiliano Zapata VIVA
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

solamente se requiere una explicación breve sobre las funciones principales del equipo. Por su simplicidad en el manejo el usuario no requiere mayor adiestramiento.

- Intermedia: se refiere a la o las capacitaciones en las que se requiere un adiestramiento sobre el funcionamiento general y adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos.
- Avanzada: se refiere a la o las capacitaciones en las que se requiere un adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos, adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos puntos que garanticen el desempeño óptimo, continuo y seguro.

Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al director médico de la Unidad Médica del Instituto y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

- **Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

La forma de pago del contrato que en su momento suscriba el licitante adjudicado con el Instituto se realizará de la siguiente forma:

"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 19 de 23

El pago se realizará en pesos mexicanos.

El pago se podrá realizar en una sola exhibición por partida completa o por OOAD o UMAE entregada, respecto al total de sus bienes adjudicados, recibidos, instalados y operando a entera satisfacción del Instituto, a través del Administrador del Contrato, conforme a todo lo señalado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Para los pagos que en su momento se deriven del presente procedimiento de licitación pública, tanto la convocante como el licitante adjudicado deberán observar lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el lineamiento 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Capítulo Quinto "De los lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá entregar, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a los requisitos señalados en los Anexos: Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" y Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)", en el lugar indicado en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía correo electrónico con el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en el lugar indicado en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
    - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
    - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o Proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (especialidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellos ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:",

2. La verificación total del embarque

- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentren empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presente daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que el(los) empaque(s) no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presente buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página 21 de 23

- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

   - Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
   - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
   - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
   - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

4. La instalación de los bienes:

   - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

5. Puesta en operación de los bienes:

   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.2.4.4 (Términos y Condiciones)
Página 22 de 23

6. Capacitación de los bienes:

   - Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

7. El Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

   - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad.
   - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
   - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

"Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **23** de **23**

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.7 "*Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión*", misma que deberá remitirse en original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario, el Administrador del Contrato, será el autorizado para elaborar el **Anexo 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** o bien, **Anexo 4.7 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"**, según corresponda.

m) Solicitud de otorgamiento de anticipo

No aplica.

Por el Área Técnica y Administrador del Contrato

Dr. Millitedel Patrón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Por el Área Requirente

Dra. Rebeca Velasco Reyna
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2023.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	**INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.- Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecida en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, incluyendo la información que permitan la plena identificación de los elementos que integran su oferta, en la que se puntualicen las características propias de su artículo, y sus componentes, indicando con precisión y claridad, cuando la especificación y/o requisito del artículo establezca más de una opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades, a cual corresponde su oferta, no se considerará válido en estos casos, la transcripción integra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos específicos con los que cumple el bien ofertado. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Mantenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	Nombre y firma del representante autorizado por el licitante del bien propuesto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	FECHA IMP.:	LICITANTE: (1)	MARCA: (5)
CLAVE PREI:	HORA IMP.:	LICITACIÓN: (2)	MODELO: (6)
		PARTIDA: (3)	CATALOGO: (7)
NOMBRE GENERICO		CANTIDAD: (4)	FABRICANTE (8)
			(9) HOJA de

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
	(10)
	(11) NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ Año: _____
Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número Serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PIBI	Servicio de adscripción final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de adscripción final del equipo

*(*Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento. Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, un soporte de mesa de contraste, inyectadora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.*

Proveedor de adquisición	Garantía Número	Ubicada en la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

En proceso a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. ***Documentación recibida.***

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique el tiempo mínimo de garantía obligatorio Acorde a lo indicado en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)" a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto; misma que deberá corresponder con lo ofertado en su propuesta técnica, en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que

[illegible] DE CONTRATOS 2023 Francisco Villa

Anexo No. 4.2

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: ____ año: ____
Hoja ___ de ___

presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le serán adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos de los Bienes".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.4** "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.3**) y sus anexos, entregada a la División de Riesgos de Trabajo, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones:_____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embalaje y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

8. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañes por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ Año: _____
Hoja ____ de ____

- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. *Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).*

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s);
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. *Capacitación y entrega de información de operación y servicio.*

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Bienestar para la VIDA

Anexo No. 4.2

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha: Inicio	Fecha: Término
Médico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones: _____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
  - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexo	Tipo	Idioma

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

2023 Francisco VILLA

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo el contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Lugar: [Se deberá indicar el lugar destino de los bienes]	
Administrador del Contrato	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

Anexo No. 4.2

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

Acta Administrativa Circunstanciada de
Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción o entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre 1	Marca	Modelo	Número de serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PEP	Servicio de adscripción final del equipo 2

Equipos Accesorios 3					
Nombre 4	Marca	Modelo	Número de serie	Cantidad	Servicio de adscripción final del equipo

(Para todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento. Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proveedor de adquisición 5	Contrato Número 6	Fecha de entrega 7	Nombre del responsable de la empresa 8	Teléfono de la empresa 9	Correo electrónico del responsable 10

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos de conformidad con el contrato de referencia:

A. *Documentación recibida.*

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

2023 Francisco VILLA

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique el tiempo mínimo de garantía acorde a lo indicado en el **Anexo No. 3.4** "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)" a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto; misma que deberá corresponder con lo ofertado en su propuesta técnica, en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de Importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos de los Bienes".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.4** "Requisitos para puesta en operación de los bienes (Capacitación, garantía, tiempos de entrega y deductivas)"y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.3**) y sus anexos, entregada a la División de Riesgos de Trabajo, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. *Condiciones de los empaques y embalaje verificados*

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presente daños a simple vista.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2026
Francisco VILLA

Anexo No. 4.2

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____ (11) _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones.

C. *Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).*

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C._____ (12) _____ y C._____, _____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones: _____ (11) _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos pasos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. *Capacitación y entrega de información de operación y servicio.*

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: ____ año: ____
Hoja ___ de ___

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo (13)	No. de capacitados (14)	Fecha	
		Inicio (15)	Termino
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones: (16)

- El personal de la unidad médica de que se trate reciba la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
    - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
    - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
    - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
    - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
    - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
    - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
    - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título (17)	Referencia (18)	Anexos (19)	Tipo (20)	Idioma (21)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Patricio VILLA

Anexo No. 4.2

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple el Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTES

Lugar: [redacted] (Se deberá indicar el lugar destino de los bienes)					
Administrador del Contrato			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: ____
Hoja ___ de ___

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo del equipo principal
2	Servicio de ubicación final del equipo	Anotar el área específica dentro de la unidad donde será ubicado el bien
3	Equipos accesorios	Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios
4	Nombre	Nombre de todos los equipos accesorios
5	Proceso de adquisición	Número de licitación o adjudicación
6	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
7	Fincado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
8	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
9	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
10	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
11	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
12	Los C._____ y C._____	Nombre(s) de el(los) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción
13	Personal operativo	Se refiere a la categoría del personal que tomó la capacitación
14	No. de capacitados	Número de personas que tomaron de principio a fin la capacitación del manejo del equipo, de acuerdo a su categoría y profesiograma
15	Fecha	Fecha de inicio y termino de capacitación, según sea el caso de cada categoría
16	Título	Nombre del manual, el cual generalmente coincide con el nombre del equipo para el cual fue diseñado
17	Referencia	Número que otorga el fabricante al manual
18	Anexos	Número de anexos (en caso de que el manual cuente con ellos)
19	Tipo	Especificar a quien va dirigido el manual, por ejemplo: usuario, área médica o administrativa, servicio, mantenimiento, lista de partes, diagramas, etc.
20	Idioma	Especificar el(los) idiomas del manual, por ejemplo: español, inglés y francés, etc.
21	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

Anexo No. 43
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de _____, a __ de _____ de ____

Dr. Millíteotl Rincón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo
Presente.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, del procedimiento de contratación _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de estos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
DIRECCIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

SOLICITANTE:
TELÉFONO (S):
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA:

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPOS MÉDICOS

EQUIPO O INSTRUMENTO 1				INSUMO (CONSUMIBLE), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

ANEXO 06
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.5 Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS DE IMAGEN PARA LA SALUD

SOLICITANTE:

TELÉFONO (S):

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA:

GRUPO 37.9 CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (CONSUMIBLE), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Anexo No. 4.6
Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales**, estos también pueden descargarse de la página *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental*.

2. Es un formato por equipo médico.

3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).

4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas.**

5. **Equipo** al cual se asocia el accesorio o consumible

   - **Clave** del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y específico), no guiones y no omitirlos.
   - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
   - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
   - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.

6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación

   - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
   - **Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.**
   - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
   - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.
   - **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.

ANEXOS 2023
DIVISION DE CONTRATOS

- **Número de Catálogo:** corresponde el número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y numero de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

DIVISION INSTITUCIONAL DE CUADROS BASICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

SOLICITANTE:	UMAE. Hospital de Especialidades No. 71, Torreón		
TELEFONO (S):	Tel.		
CORREO ELECTRÒNICO:	victor.valencia@imss.gob.mx	**FECHA:**	16/08/2017

GRUPO 62.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6
531.79-1.6031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL. ANCHO DE BANDA: 2.0-6.0 MHz. CAMPO DE VISIÓN: 60°, VOLUMEN. RAXIAL. APLICACIÓN: ABDOMEN.	PIEZA			X	RAB2-4L H48/2.1X

Anexo No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		OOAD	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.
No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

Anexo No. 4.7

Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Lugar	**(Se deberá indicar el lugar de destino de los bienes)**
Administrador del Contrato **(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)**	**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula) (Antefirma)	(Firma) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

2023 Francisco VILLA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T01423-001

ANEXO 3 (TRES)

"CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO, PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", CARTA GARANTÍA, DATOS DE CONTACTO, ACTA DE FALLO Y OFICIO Y OFICIO 09 53 84 61 1CFH/2023/10109"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MAICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MME780801FSA

Puebla No. 163-B, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc 06700 México, D.F.

Tels.: 55-55-25-12-35

E-mail: jluise@aparatos-sordera.mx

www.aparatos-sordera.mx

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.088.0157.02.01	FECHA IMP.:	17/10/2023
CLAVE PREI:	000000000011646	HORA IMP.:	16:00:00

NOMBRE GENÉRICO

AUDIÓMETRO CLÍNICO

LICITANTE:	MAICO DE MEXICO	MARCA:	MAICO
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050YR040-T-14-2023	MODELO:	MA 42
PARTIDA:	1	CATALOGO:	FICHA TECNICA
CANTIDAD:	89		

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción:

1.1 Equipo empleado para realizar pruebas de evaluación auditiva, con las siguientes características:
- 1.1.1 Rango de frecuencia en 2 canales con estímulo de tono puro:
  - 1.1.1.1 Vía aérea.
  - 1.1.1.2 Alta frecuencia.
  - 1.1.1.3 Vía ósea.
- 1.1.2 Rango de intensidad.
- 1.1.2.1 Vía aérea.
- 1.1.2.2 Alta frecuencia.
- 1.1.3 Vía ósea en mastoides y frente.
- 1.1.4 Micrófono para pruebas de voz e intercomunicación.
- 1.1.5 Rango de intensidad de enmascaramiento.
- 1.1.6 Calibrado en enmascaramiento efectivo.
- 1.1.7 Formato de señal: continuo, pulsado y frecuencia modulada.
- 1.1.8 Interfaz para conexión a equipo de cómputo.

1.2 Plataforma de cómputo, (indicar marca y modelo).
- 1.2.1 Procesador 2.30 GHz o mayor
- 1.2.2 Disco duro de 500GB o mayor.
- 1.2.3 Memoria interna RAM 4 GB o mayor.
- 1.2.4 Programa en idioma español compatible con sistema operativo para visualización, análisis y descarga de los estudios.
- 1.2.5 Con al menos tres puertos USB 2.0 o mayor.
- 1.2.6 Interfaz para impresora.
- 1.2.7 Pantalla LCD TFT de 10 pulgadas.

2 Accesorios:

2.1 Diadema de prueba. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.2 Vibrador óseo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.3 Botón de respuesta del paciente. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.4 Micrófono de prueba. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.5 Micrófono de paciente. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:

1.1 Equipo empleado para realizar pruebas de evaluación auditiva, con las siguientes características:
- 1.1.1 Rango de frecuencia en 2 canales con estímulo de tono puro:
  - 1.1.1.1 Vía aérea.
  - 1.1.1.2 Alta frecuencia.
  - 1.1.1.3 Vía ósea.
- 1.1.2 Rango de intensidad.
  - 1.1.2.1 Vía aérea.
  - 1.1.2.2 Alta frecuencia hasta 16,000 Hz
- 1.1.3 Vía ósea en mastoides y frente.
- 1.1.4 Micrófono para pruebas de voz e intercomunicación.
- 1.1.5 Rango de intensidad de enmascaramiento.
- 1.1.6 Calibrado en enmascaramiento efectivo.
- 1.1.7 Formato de señal: continuo, pulsado y frecuencia modulada.
- 1.1.8 Interfaz para conexión a equipo de cómputo.

1.2 Plataforma de cómputo, (SOFTWARE MAICO SESSIONS).
- 1.2.1 Procesador 2.30 GHz
- 1.2.2 Disco duro de 500GB
- 1.2.3 Memoria interna RAM 4 GB.
- 1.2.4 Programa en idioma español compatible con sistema operativo para visualización, análisis y descarga de los estudios.
- 1.2.5 Con tres puertos USB 2.0
- 1.2.6 Interfaz para impresora.
- 1.2.7 Pantalla LCD

2 Accesorios:

2.1 Diadema de prueba. (Radioear, DD45 número de parte 8106340).
2.2 Vibrador óseo. (Radioear, número de parte 8102514).
2.3 Botón de respuesta del paciente. (marca maico, número de parte 8103838).
2.4 Micrófono de prueba. (Sennheiser, número de parte 8010870).
2.5 Micrófono de paciente. (marca Maico, número de parte 8011217).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

MAICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MME780801FSA

Puebla No. 163-B, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc 06700 México, D.F.

Tels.: 55-55-25-12-35

E-mail: jluise@aparatos-sordera.mx

www.aparatos-sordera.mx

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.088.0157.02.01	FECHA IMP.:	17/10/2023
CLAVE PREI:	000000000011646	HORA IMP.:	16:00:00

NOMBRE GENÉRICO

AUDIÓMETRO CLÍNICO

LICITANTE:	MAICO DE MEXICO	MARCA:	MAICO
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050YR040-T-14-2023	MODELO:	MA 42
PARTIDA:	1	CATALOGO:	FICHA TECNICA
CANTIDAD:	89		

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

2.6 Audífonos de alta frecuencia con cables. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.7 Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca, modelo).

3 Consumibles:

3.1 Al menos 1000 hojas para impresión de los estudios.
3.2 Al menos dos tóner para la impresora láser monocromática o tecnología similar con rendimiento mínimo de 3000 impresiones.

4 Instalación:

4.1 Corriente eléctrica 120 V +/-10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento:

5.1 Preventivo y correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Dr. Milliteotl Rincón Rojas
Titular de la División
De Riesgos de Trabajo

Revisó

Dr. Belmar Toledo Ortiz
Jefe de Área de
Enfermedades de Trabajo

Elaboró

Dr. Juan Carlos Tinajero Sánchez
Coordinador de Programas
Médicos

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.6 Audífonos de alta frecuencia con cables. (Radioear DD450, numero de parte 8509739)
2.7 Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi.

3 Consumibles:

3.1 Al menos 1000 hojas para impresión de los estudios.
3.2 Al menos dos tóner para la impresora láser monocromática o tecnología similar con rendimiento mínimo de 3000 impresiones.

4 Instalación:

4.1 Corriente eléctrica 120 V +/-10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento:

5.1 Preventivo y correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria.

GARANTIA DE 12 MESES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

MAICO

MA 42 1

Audiómetro de diagnóstico de dos canales 1.1.1

Ergonómico, portátil y diseñado para facilitar el proceso de pruebas

Diagnósticos con facilidad

El MA 42 es un sofisticado audiómetro de diagnóstico con pruebas audiométricas de tonos puros, habla y campo libre. Ofrece un tamaño reducido con íconos inteligentes para garantizar un funcionamiento sencillo. La variedad de funciones de diagnóstico lo convierten en un dispositivo avanzado con una gestión de pruebas sencilla para un flujo de trabajo simple. También se incluyen opciones de conexión de CA dual y modos de reproducción de voz mediante archivos Wave internos, dispositivos de audio externos o voz en vivo para hacer de este un producto ideal para una variedad de ajustes de prueba.

Gestión de pruebas simple

Para optimizar su flujo de trabajo, puede personalizar todos los ajustes del usuario a sus preferencias individuales. De esta manera, las pruebas con el MA 42 son aún más eficientes y ahorran tiempo. Las transiciones rápidas de pantalla y los controles de comunicación integrados le permiten guiar fácilmente a su paciente a través de las mediciones. ¡Facilite su trabajo con el MA 42!

Creación de informes de forma fácil

Simplemente decida qué se adapta mejor a su flujo de trabajo: guarde los resultados de la prueba como un informe PDF en una memoria USB, imprima los resultados con la nueva impresora térmica o utilice nuestra solución de software de transferencia de datos intuitiva, MAICO Sessions, que permite una fácil gestión y visualización de sus mediciones de audiometría con cada resultado almacenado.

Características generales

1.1

- Audiómetro de 2 canales de conducción aérea, ósea y habla 1.1.1 1.1.1.1 1.1.1.3
- Mezcla de señales y canales de forma independiente
- Conexión de uno o dos transductores de CA, CO y pruebas de campo libre 1.1.2
- Audiometría de alta frecuencia opcional hasta de 16 000 Hz 1.1.1.2
- Funciones de prueba de diagnóstico avanzadas 1.1.3.2
- Pantalla a todo color con un diseño de pantalla simple
- Tamaño reducido para facilitar la portabilidad
- Fácil acceso a las funciones de micrófono del examinador, micrófono del paciente y control 1.1.5
- Centro de administración de licencias para actualizaciones sencillas
- Impresión directa de los resultados, guarde el informe como PDF o transfiéralo rápidamente al software para PC MAICO Sessions
- Software para PC MAICO Sessions opcional que se puede conectar con las bases de datos de pacientes de OtoAccess® o Noah para una fácil gestión de datos

1.1

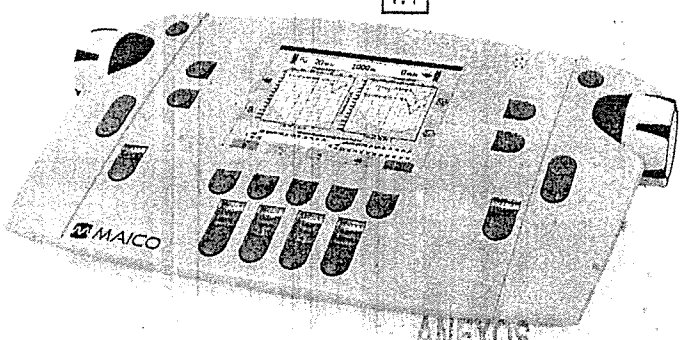

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MAICO

Datos técnicos

AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS 1.1.1

Señales de prueba	Tono puro y gorjeo (pulsado y continuo) 1.1.10
Tipos de Prueba	HL, MCL, UCL y con audioprótesis
Frecuencias de prueba	Rango estándar: 125, 250, 500, 750, 1000, 1500, 2000, 3000, 4000, 6000, 8000 Hz
	Rango de alta frecuencia: 9000, 10000, 11200, 12500, 14000, 16000 Hz 1.1.1.2
Ruido de enmascaramiento	Banda estrecha y ruido blanco 1.1.8, 1.1.9
Pruebas especiales	Stenger de tonos puros, Audiometría de Alta Frecuencia (opcional)

AUDIOMETRÍA DEL HABLA

Señales de prueba	Micrófono, auxiliar y archivos Wave
Tipos de Prueba	SRT, WRS, MCL y UCL
1.1.7 Ruido de enmascaramiento	Habla y ruido blanco 1.1.9
1.1.6 Pruebas especiales	Opcional: QuickSIN™, Prueba de habla Freiburger

ESPECIFICACIONES DEL MA 42

Incrementos de nivel	5, 2 o 1 dB
Rango de nivel de audición para	1.1.7
CA	-10 dB HL a 120 dB HL 1.1.3
CO	-10 dB HL a 85 dB HL
parlante	-10 dB HL a 110 dB HL

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL DISPOSITIVO

Dimensiones / Peso	An x P x Al: 34.5 cm x 20 cm x 8 cm / 1.5kg
Fuente de alimentación	100-240 VCA ± 10 %, 50/60 Hz, 0.5 A
Pantalla	Pantalla TFT de 5,7", 640 x 480
Idiomas	Inglés, holandés, francés, alemán, italiano, japonés, polaco, ruso, español, turco
1.1.8 Interfaz de PC	USB

NORMAS

Seguridad	IEC 60601-1:2012
	ANSI/AAMI ES60601-1:2015 + A2:2010 + A1:2012; CAN/CSA-C22.2 No. 60601-1:14
	Class II, Partes Aplicadas Clase II, Tipo B
CEM	IEC 60601-1-2:2014
CE0123	Clase IIa de conformidad con el Reglamento de dispositivos médicos (EU) 2017/745
Audiómetro	IEC 60645-1:2017 Tipo 2-EHF clase A-E
	ANSI/ASA S3.6-2018 Tipo 2HF clase AE

COMPONENTES ESTÁNDAR

- Audífonos de CA DD45
- Audífonos de CO B71
- Interruptor de respuesta del paciente 1.1.5
- Fuente de alimentación

TRANSDUCTORES OPCIONALES 2.6

Audífonos de CA DD65 v2, Audífonos de CA HF DD450 Auriculares de inserción de CA IP30, Audífonos de CO B81, Audífonos de CO BKH10 con audífonos de enmascaramiento Holmco 9501, Parlante SP85A, Parlante SP90A, otros parlantes y amplificadores a solicitud

ACCESORIOS OPCIONALES 2.4

Micrófono del paciente, audífono monitor y auriculares de micrófono, audífono monitor (para examinador), cables de parche, juego de impresora HM-E300 (impresora térmica de 3 pulgadas), estuche de transporte

SOFTWARE OPCIONAL

- Software para PC MAICO Sessions
- Base de datos OtoAccess®
- OtoAccess® Worklist HL7 (Complemento de base de datos OtoAccess®)
- Base de datos Noah

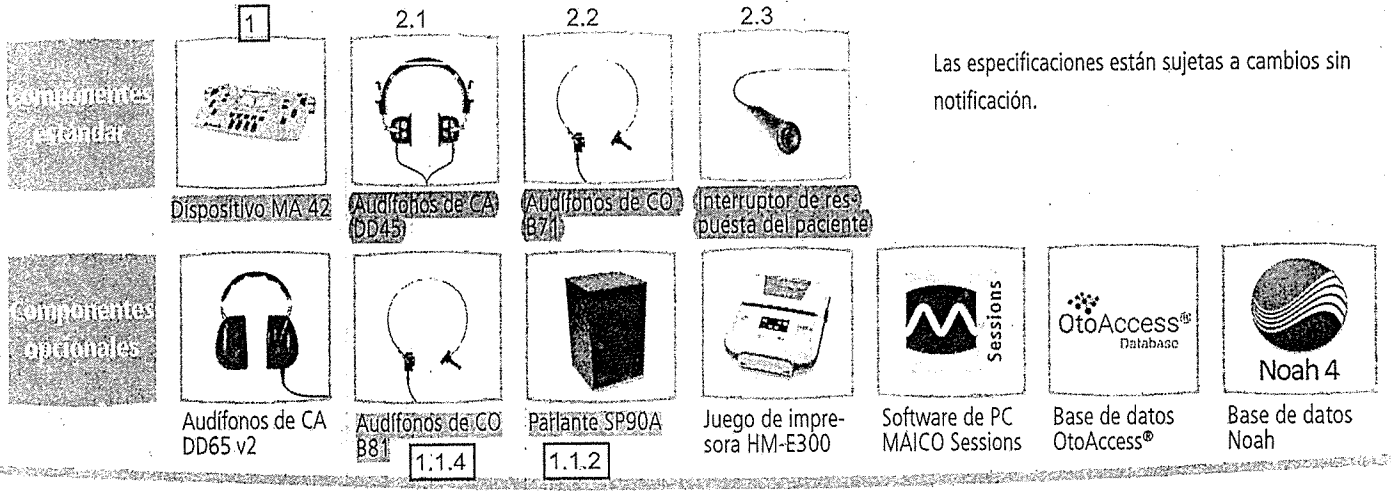

Las especificaciones están sujetas a cambios sin notificación.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
1204E2018 SSA
No. DE SOLICITUD
183300401E0038

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 9, 11, 16, 38, 41, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 310, 368, 376, 376 Bis, 378, 380, 393y 438 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b y fracción VII; 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2004; Décimo Octavo, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; 1, 82, 153, 157, 161 Bis, 179, 180, 181 y 191 del Reglamento de Insumos para la Salud; así como los relativos y aplicables del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2013; los resolutivos SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro de los insumos para la salud, a que se refiere el Capítulo IX del título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por la secciones 510(k) y 514 del Federal Food, Drug and Cosmetic Act y por el Título 21, Capítulo I, Subcapítulo H, del Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América, así como los establecidos por el Food and Drug Act, y las Medical Devices Regulations de Canadá para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América y por Health Canada de Canadá, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, publicado el 26 de octubre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación; se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del Registro:	Maico de México, S.A. de C.V.
Domicilio:	Puebla No. 163-B, Colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.
R.F.C.:	MME 780801FSA

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Audiómetro Maico
Denominación Genérica:	Audiómetro
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase I

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

CAS-DEAPE

COF 205990

Fabricado por: Diagnostic Group LLC, Doing Business AS Maico Diagnostics.

Domicilio: 10393 West 70th Street Eden Prairie, Minnesota 55344, E.U.A.

Distribuido por: Maico de México, S.A. de C.V.

Domicilio: Puebla No. 163-B, Colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Indicaciones de uso: Para determinación del nivel auditivo mediante audiometría por percepción.

Descripción: El audiómetro es un instrumento para la determinación del nivel auditivo mediante mediciones audiométricas por vía aérea, por vía ósea y logoaudiométricas con micrófono o grabador.

El dispositivo permite realizar pruebas audiométricas completas y específicas en ambos oídos. El método de la prueba es por percepción de tonos a través de los diferentes accesorios del instrumento y el paciente debe registrarlos mediante el botón de respuesta. El dispositivo cuenta con un gabinete y dispositivos de audio periféricos para la realización de las pruebas así como gomas de hule de la diadema aérea, vibrador B-71 y perilla de botón de respuesta de ABS.

Presentaciones:

Presentaciones solicitadas.	
Modelos:	Accesorios:
MA 1	Accesorios estándar • Diadema DD45 • Maletín • Manual de operación • Audiogramas • 2 baterías AA Accesorios opcionales • Diadema Audiocup
MA 25	Accesorios estándar • Diadema DD45 • Audiogram Pad • Manual de operación • 3 baterías AA • Maletín • Adaptador de corriente Accesorios opcionales • Diadema Audiocup • Señal de paciente
MA 27	Accesorios estándar • Diadema DD45 • Manual de operación • Guía rápida • Adaptador de corriente CA • Audiogramas

	Accesorios opcionales • Diadema Audiocup • Patch cord
MA 40	Accesorios estándar • Diadema TDH39 • Conductor óseo B71 • Audiogram pad • Manual de operación • Cable de corriente Accesorios opcionales • Cable para diademas • Diadema audiocup • Audífonos de insercion • Señal de paciente
MA 41	Accesorios estándar • Audífonos de cabeza DD45 • Conductor óseo B71 • Señal de paciente • Audífonos de micrófono/monitor • Tarjeta de memoria SD • CD (módulo de audiometría para Noah o base de datos MAICO) • Unidad flash USB • Clabe USA • Maletín • Cable de corriente Accesorios opcionales • Audífonos de alta frecuencia • Audífonos de inserción • Audífonos TDH39 • B81 • Audífono del monitor • Juego de cuarto de sonido • Juego de altoparlantes de campo libre SP90 • Juego de altoparlantes SP90 con amplificador AP70
MA 42	Accesorios estándar • Audífonos de cabeza DD45 • Conductor óseo B71 • Audiogramas • Interruptor de respuesta del paciente • Audífonos de micrófono/monitor • Tarjeta de memoria SD • CD (módulo de audiometría para Noah o base de datos MAICO) • Unidad flash USB • Estuche • Micrófono de cuello flexible

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CAS-DEAPE

COF 205992

	Accesorios opcionales • Audífonos de alta frecuencia • Licencia de tono alto • Audífonos de inserción • Audífonos TDH39 • B81 • Audífono del monitor • Juego de cuarto de sonido • Juego de altoparlantes de campo libre SP90 • Juego de altoparlantes SP90 con amplificador AP70

Publicidad dirigida a: Profesionales de la salud y población en general

Fecha de emisión: 28 de mayo de 2018

Fecha de vencimiento: 28 de mayo de 2023

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD
Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

FORTINO SÁNCHEZ GARCÍA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.

MIFM/CFG/KAR

CAS-DEAPE

COF 205993

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Centro Integral de Servicios

Comprobante de Trámite

Homoclave del Trámite:

COFEPRIS-2022-022-002 A

Nombre de Trámite:

SOLICITUD DE PRIMERA PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS.

Modalidad:

A. PRODUCTOS DE IMPORTACION (FABRICACION EXTRANJERA) (EQUIPOS MEDICOS,PROTESIS, ORTESIS, AYUDAS FUNCIONALES, AGENTES DE DIAGNOSTICO, INSUMOS DE USO ODONTOLOGICO, MATERIAL QUIRURGICO, DE CURACION, PRODUCTOS HIGIENICOS, INSTRUMENTAL Y OTROS DISPOSITIVOS DE USO MEDICO)

NÚMERO DE SOLICITUD

2233022021847

Trámite electrónico

16/12/2022 18:12 hrs

Datos generales del solicitante

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**MAICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
R.F.C. o C.U.R.P.:	**MME 780801FSA**
DOMICILIO:	**PUEBLA NO. 163-B , COL. ROMA CUAUHTEMOC, C.P. 06700 CIUDAD DE MÉXICO**
REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE SANITARIO:	**JOSE LUIS ECHEVERRIA HERNANDEZ**
REGISTRO SANITARIO:	**1204E2018 SSA**

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Centro Integral de Servicios

Comprobante de Trámite

DENOMINACIÓN DISTINTIVA:	**AUDIÓMETRO MAICO**
DENOMINACIÓN GENÉRICA:	**AUDIÓMETRO**
FECHA EMISIÓN:	**28/05/2018**
MODO DE INGRESO:	**INTERNET**
MODO DE ENTREGA:	**VENTANILLA**

Para obtener información sobre la disponibilidad de sus trámites usted podrá consultarnos en nuestra página www.gob.mx/cofepris en "ligas de interés" haga click en Centro Integral de Servicios y seleccione "Consulta de Resoluciones Disponibles" o bien comunicarse al Centro de Atención Telefónica al número: **800 033 5050**.

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Beglaubigte Abschrift

DAkkS
Deutsche
Akkreditierungsstelle
D-ZM-11321-01-00

TÜV SÜD
Product Service

Certificate

No. Q5 063429 0017 Rev. 00

Holder of Certificate: MAICO

MAICO Diagnostics GmbH
Sickingenstr. 70-71
10553 Berlin
GERMANY

Certification Mark:

TÜV SÜD
EN ISO 13485
tuv-sud.com/ps-cert

Scope of Certificate: **Design and development, manufacture, sales, distribution, servicing and calibration of audiometric equipment and related applied products**

The Certification Body of TÜV SÜD Product Service GmbH certifies that the company mentioned above has established and is maintaining a quality management system, which meets the requirements of the listed standard(s). All applicable requirements of the testing and certification regulation of TÜV SÜD Group have to be complied with. For details and certificate validity see: www.tuvsud.com/ps-cert?q=cert:Q5 063429 0017 Rev. 00

Report No.: 713185782

Valid from: 2022-01-28
Valid until: 2024-07-08

Date, 2022-01-28

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÜV SÜD TÜV SÜD TÜV SÜD TÜV SÜD TÜV SÜD TÜV SÜD TÜV SÜD
RTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

Zertifiziervertrag
Grundlage für die Zertifikatserteilung ist die Prüf- und Zertifizierordnung der TÜV SÜD Gruppe.
Mit Erhalt des Zertifikates erkennt der Zertifikatsinhaber die jeweils gültige Fassung der Prüf- und Zertifizierordnung an (www.tuvsud.com/ps-zert) und wird somit Partner im Zertifiziersystem der TÜV SÜD Gruppe.

Prinzipielle Voraussetzung für die Gült des Zertifikates:
- Gültigkeit der zitierten normativen Prüfgrundlage(n) ist gegeben

und zusätzlich bei Zertifikaten mit Berech zur Verwendung eines Prüfzeichens bzw. Zertifikaten für QM-Systeme:
- Voraussetzungen für vorschriftsmäßig Fertigung werden eingehalten.
- Die Fertigungs- bzw. Betriebsstätten w regelmäßig überwacht.

Certification contract
Certification is based on the Testing and Certification Regulations of TÜV SÜD Group.
On receipt of the certificate the certificate holder agrees to the current version of the Testing and Certification Regulations (www.tuvsud.com/ps-cert) and thus becomes partner in the Certification System of TÜV SÜD Group.

Requirements for the validity of the ce in principle:
- Validity of the quoted test standard(s)

In addition, for certificates with the right tc certification mark and for QM certificates:
- Conditions for an adequate manufactu maintained
- Regular surveillance of the facility is p

认证合约
认证基于 TÜV SÜD 集团《测试及认证准则》。
获得证书即表明证书持有者接受当前版本的《测试及认证准则》（见 www.tuvsud.com/ps-cert）并成为 TÜV SÜD 集团认证系统内的合作伙伴。

维持证书有效性的原则要求：
- 认证所依据标准的有效性

此外，对于授权可使用认证标志的证书和体系证书：
- 保持充分的生产条件
- 生产场地通过定期的监督

認証契約
認証は TÜV SÜD Group の試験認証規約に基づく。
認証書保持者は認証書を受領することにより最新の試験認証規約(www.tuvsud.com/ps-cert)に同意したものとする。
その結果、TÜV SÜD Group 認証システムのパートナーとなる。

認証書の有効性に関する原則的な要求事
- 引用している試験規格が有効である

さらに認証マークの使用を許諾された認証品質マネジメント認証書は：
- 適切な製造の条件を維持している
- 定期的な工場監査を実施している

Contrato de certificação
A certificação se baseia nos Regulamentos de Testes e Certificação do Grupo TÜV SÜD.
Ao receber o certificado, o Fornecedor, titular do certificado concorda com a versão atual dos Regulamentos de Testes e Certificação do Grupo TÜV SÜD (www.tuvsud.com/ps-cert) e assim, torna-se parceiro no Sistema de Certificação do Grupo TÜV SÜD.

Requisitos para a validade do certifica princípio):
- Validade da(s) norma(s) de ensaio(s) referenciada(s).

Adicionalmente, para os certificados com ao uso da marca de certificação e para certificados de SG:
- Condições de fabricação adequada es mantidas.
- Auditoria de monitoração realizada regularmente.

CERTIFICATE ◆ CERTIFICAT ◆ 認證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

DAkkS
Deut sche
Akkn editierungsstelle
D-ZM-11321-01-00

TÜV SÜD
Product Service

Certificate

No. Q5 063429 0017 Rev. 00

Applied Standard(s):

EN ISO 13485:2016
Medical devices - Quality management systems - Requirements for regulatory purposes
(ISO 13485:2016)
DIN EN ISO 13485:2016

Facility(ies):

MAICO Diagnostics GmbH
Sickingenstr. 70-71, 10553 Berlin, GERMANY

Design and development, manufacture, sales, distribution, servicing and calibration of audiometric equipment and related applied products

DGS Diagnostics Sp. z o. o.
ul. Zeusa 2, 72-006 Mierzyn, POLAND

Manufacturing, distribution, servicing and calibration of audiometric equipment

DGS Diagnostics A/S
Audiometer Allé 1, 5500 Middelfart, DENMARK

Manufacturing, distribution, servicing and calibration of audiometric equipment

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Zertifiziervertrag
Grundlage für die Zertifikatserteilung ist die Prüf- und Zertifizierordnung der TÜV SÜD Gruppe.
Mit Erhalt des Zertifikates erkennt der Zertifikatsinhaber die jeweils gültige Fassung der Prüf- und Zertifizierordnung an (www.tuvsud.com/ps-zert) und wird somit Partner im Zertifiziersystem der TÜV SÜD Gruppe.

Prinzipielle Voraussetzung für die Gült des Zertifikates:
- Gültigkeit der zitierten normativen Prüfgrundlage(n) ist gegeben

und zusätzlich bei Zertifikaten mit Berech zur Verwendung eines Prüfzeichens bzw. Zertifikaten für QM-Systeme:
- Voraussetzungen für vorschriftsmäßig Fertigung werden eingehalten.
- Die Fertigungs- bzw. Betriebsstätten v regelmäßig überwacht.

Certification contract
Certification is based on the Testing and Certification Regulations of TÜV SÜD Group.
On receipt of the certificate the certificate holder agrees to the current version of the Testing and Certification Regulations (www.tuvsud.com/ps-cert) and thus becomes partner in the Certification System of TÜV SÜD Group.

Requirements for the validity of the ce in principle:
- Validity of the quoted test standard(s)

In addition, for certificates with the right tc certification mark and for QM certificates:
- Conditions for an adequate manufactu maintained
- Regular surveillance of the facility is p

认证合约
认证基于 TÜV SÜD 集团《测试及认证准则》。获得证书即表明证书持有者接受当前版本的《测试及认证准则》（见 www.tuvsud.com/ps-cert）并成为 TÜV SÜD 集团认证系统内的合作伙伴。

维持证书有效性的原则要求：
- 认证所依据标准的有效性

此外，对于授权可使用认证标志的证书和体系证书：
- 保持充分的生产条件
- 生产场地通过定期的监督

認証契約
認証は TÜV SÜD Group の試験認証規約に基づく。認証書保持者は認証書を受領することにより最新の試験認証規約(www.tuvsud.com/ps-cert)に同意したものとする。
その結果 TÜV SÜD Group 認証システムのパートナーとなる。

認証書の有効性に関する原則的な要求事
- 引用している試験規格が有効である

さらに認証マークの使用を許諾された認証書およびQM認証書は：
- 適切な製造の条件を維持している
- 定期的な工場監査を実施している

Contrato de certificação
A certificação se baseia nos Regulamentos de Testes e Certificação do Grupo TÜV SÜD.
Ao receber o certificado, o Fornecedor, titular do certificado concorda com a versão atual dos Regulamentos de Testes e Certificação do Grupo TÜV SÜD (www.tuvsud.com/ps-cert) e assim, torna-se parceiro no Sistema de Certificação do Grupo TÜV SÜD.

Requisitos para a validade do certifica princípio):
- Validade da(s) norma(s) de ensaio(s) referenciada(s).

Adicionalmente, para os certificados com ao uso da marca de certificação e para certificados de SG:
- Condições de fabricação adequada es mantidas.
- Auditoria de monitoração realizada regularmente.

I hereby certify that the above copy is a true copy of the original which has been produced to me.

Berlin, the 23rd of March 2022

Gauchie, civil law notary

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9101a E-F

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
   Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Caroline Geneviève Gauchier
3. in ihrer Eigenschaft als Notarin in Berlin
4. ist versehen mit dem Siegel
   der Notarin

Bestätigt

5. in Berlin 6. am 31. März 2022
7. durch den Präsidenten des Landgerichts in Berlin
8. unter Nr. 9101aE-F 3642/22
9. Siegel

10. Unterschrift
Im Auftrag

(Angelika Runge)
Vorsitzende Richterin am Landgericht

MAICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MME780801FSA

Puebla No. 163-B, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc 06700 México, D.F.

Tels.: 55-55-25-12-35

E-mail: jluise@aparatos-sordera.mx

www.aparatos-sordera.mx

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.088.0199.01.01	FECHA IMP.:	17/10/2023
CLAVE PREI:	000000000011649	HORA IMP.:	16:00:00

NOMBRE GENÉRICO

IMPEDANCIOMETRO AVANZADO

LICITANTE:	MAICO DE MEXICO	MARCA:	MAICO
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050YR040-T-14-2023	MODELO:	MI 34
PARTIDA:	2	CATALOGO:	FICHA TECNICA
CANTIDAD:	32		

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción:

1.1 Equipo electrónico fijo para realizar estudios del oído medio.
1.2 Capacidad para medir la integridad del tímpano:

- 1.2.1 Modo manual para pruebas y programas especiales.
- 1.2.2 Modo automático.
- 1.2.3 Sonda con tres o más tonos de prueba.
- 1.2.4 Timpanometría de dos componentes.
- 1.2.5 Timpanometría multifrecuencia.
- 1.2.6 Medición de admitancia (Y).
- 1.2.7 Medición de suceptancia (B).
- 1.2.8 Medición de conductancia (G).
- 1.2.9 Prueba de reflejo estapedial (Umbral de reflejo acústico), Ipsilateral y Contralateral.
- 1.2.10 Con presentación de tono acústico automático o manual.
- 1.2.11 Selección de tiempo de estimulación.
- 1.2.12 Escala de sensibilidad ajustable:
  - 1.2.12.1 Automática.
  - 1.2.12.2 Manual.
- 1.2.13 Evaluación de trompa de Eustaquio:
  - 1.2.13.1 Con tímpano integro.
  - 1.2.13.2 Con tímpano perforado.
- 1.2.14 Prueba de fatiga de reflejo.
- 1.2.15 Con despliegue en pantalla:
  - 1.2.15.1 Información gráfica y textual de las mediciones efectuadas de la prueba seleccionada.
  - 1.2.15.2 Escalas de sensibilidad ajustables.
  - 1.2.15.3 Calibración de la sonda.
  - 1.2.15.4 Tipo de modo manual o automático.
  - 1.2.15.5 Despliegue en pantalla del tiempo de fatiga del reflejo.
- 1.2.16 Interfaz para comunicación con computadora de escritorio.

2 Accesorios:

2.1 Sonda para análisis del oído medio con tres o más tonos de prueba. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:

1.1 Equipo electrónico fijo para realizar estudios del oído medio.

1.2 Capacidad para medir la integridad del tímpano:

- 1.2.1 Modo manual para pruebas y programas especiales.
- 1.2.2 Modo automático.
- 1.2.3 Sonda con tres o más tonos de prueba.
- 1.2.4 Timpanometría de dos componentes.
- 1.2.5 Timpanometría multifrecuencia.
- 1.2.6 Medición de admitancia (Y).
- 1.2.7 Medición de suceptancia (B).
- 1.2.8 Medición de conductancia (G).
- 1.2.9 Prueba de reflejo estapedial (Umbral de reflejo acústico), Ipsilateral y Contralateral.
- 1.2.10 Con presentación de tono acústico automático o manual.
- 1.2.11 Selección de tiempo de estimulación.
- 1.2.12 Escala de sensibilidad ajustable:
  - 1.2.12.1 Automática.
  - 1.2.12.2 Manual.
- 1.2.13 Evaluación de trompa de Eustaquio:
  - 1.2.13.1 Con tímpano integro.
  - 1.2.13.2 Con tímpano perforado.
- 1.2.14 Prueba de fatiga de reflejo.
- 1.2.15 Con despliegue en pantalla:
  - 1.2.15.1 Información gráfica y textual de las mediciones efectuadas de la prueba seleccionada.
  - 1.2.15.2 Escalas de sensibilidad ajustables.
  - 1.2.15.3 Calibración de la sonda.
  - 1.2.15.4 Tip de modo manual o automático.
  - 1.2.15.5 Despliegue en pantalla del tiempo de fatiga del reflejo.
- 1.2.16 Interfaz para comunicación con computadora de escritorio.

2 Accesorios:

2.1 Sonda para análisis del oído medio con tres o más tonos de prueba. (marca Maico,numeros de parte 8506662).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

MAICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MME780801FSA

Puebla No. 163-B, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc 06700 México, D.F.

Tels.: 55-55-25-12-35

E-mail: jluise@aparatos-sordera.mx

www.aparatos-sordera.mx

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.088.0199.01.01	FECHA IMP.:	17/10/2023
CLAVE PREI:	000000000011649	HORA IMP.:	16:00:00

NOMBRE GENÉRICO

IMPEDANCIOMETRO AVANZADO

LICITANTE:	MAICO DE MEXICO	MARCA:	MAICO
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050YR040-T-14-2023	MODELO:	MI 34
PARTIDA:	2	CATALOGO:	FICHA TECNICA
CANTIDAD:	32		

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

2.2 Cavidad para pruebas de calibración. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.3 Juego de accesorios de limpieza. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.4 Maletín de transporte.
2.5 Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca y modelo).
2.6 "No Break" con regulador integrado y supresor de picos con 15 minutos de respaldo para el sistema de cómputo e impresora (incluir marca y modelo). "No Break" con regulador integrado y supresor de picos con al menos 15 minutos de respaldo, (incluir marca y modelo).

3 Consumibles:

3.1 Cincuenta olivas o esponjas en al menos 10 tamaños diferentes, para uso en pacientes adultos y pediátricos. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
3.2 Papel para impresora al menos 1000 hojas. (incluir marca).
3.3 Tóner al menos dos (2) piezas para la impresora láser monocromática o tecnología similar con rendimiento mínimo de 3000 impresiones.

4 Instalación:

4.1 Corriente eléctrica 120 V +/-10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento:

5.1 Preventivo y correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Dr. Milliteotl Rincón Rojas
Titular de la División
De Riesgos de Trabajo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.2 Cavidad para pruebas de calibración. (marca Maico, número de parte 8011363).
2.3 Juego de accesorios de limpieza. (marca Sanibel, número de parte 8003566).
2.4 Maletín de transporte.
2.5 Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca y modelo).
2.6 "No Break" con regulador integrado y supresor de picos con 15 minutos de respaldo para el sistema de cómputo e impresora (incluir marca y modelo). "No Break" con regulador integrado y supresor de picos con al menos 15 minutos de respaldo, (incluir marca y modelo).

3 Consumibles:

3.1 Cincuenta olivas o esponjas en al menos 10 tamaños diferentes, para uso en pacientes adultos y pediátricos. (marca Sanibel, número de parte 8501572).
3.2 Papel para impresora al menos 1000 hojas.
3.3 Tóner al menos dos (2) piezas para la impresora láser monocromática o tecnología similar con rendimiento mínimo de 3000 impresiones.

4 Instalación:

4.1 Corriente eléctrica 120v +/-10%, 60hz

5 Mantenimiento:

5.1 Preventivo y correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria.

GARANTIA DE 12 MESES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

MAICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MME780801FSA
Puebla No. 163-B, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc 06700 México, D.F.
Tels.: 55-55-25-12-35
E-mail: jluise@aparatos-sordera.mx
www.aparatos-sordera.mx

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.088.0199.01.01	FECHA IMP.:	17/10/2023
CLAVE PREI:	000000000011649	HORA IMP.:	16:00:00

NOMBRE GENÉRICO

IMPEDANCIOMETRO AVANZADO

LICITANTE:	MAICO DE MEXICO	MARCA:	MAICO
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050YR040-T-14-2023	MODELO:	MI 34
PARTIDA:	2	CATALOGO:	FICHA TECNICA
CANTIDAD:	32		

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

Revisó
Dr. Belmar Toledo Ortiz
Jefe de Área de
Enfermedades de Trabajo

Elaboró
Dr. Juan Carlos Tinajero Sánchez
Coordinador de Programas
Médicos

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

MAICO

touchTymp MI 34

Diagnóstico del oído medio simplemente intuitivo

Posibilidades adicionales de evaluación para pruebas avanzadas

Resumen de Características

- Ofrece resultados de prueba en segundos
- Transiciones de pantalla rápidas y de alta resolución
- Interfaz completamente táctil para un manejo intuitivo
- Permite realizar pruebas en recién nacidos y adultos
- Es personalizable para atender necesidades individuales
- Las innovadoras luces de la sonda permiten operar el dispositivo enfocándose en el paciente
- Tono de sonda de 226 Hz, 678 Hz y 800 Hz
- Tono de sonda opcional de alta frecuencia de 1 kHz
- Estímulos de reflejo acústico de 500 Hz, 1 kHz, 2 kHz, 4 kHz, ruido de banda ancha (BB), ruido de paso alto (HP) y ruido de paso bajo (LP) (ipsilateral y contralateral)
- Prueba de decaimiento del reflejo (ipsilateral y contralateral)
- Prueba de funcionamiento de la trompa de Eustaquio (ETF) para tímpanos intactos y perforados
- Impresora integrada

Mejore su flujo de trabajo a diario

touchTymp combina una pantalla completamente táctil de 26,4 cm y una interfaz de diseño amigable para un manejo intuitivo. La gran pantalla a color le permite al usuario cambiar los parámetros fácilmente con un máximo de 3 clics.

Concéntrese en sus pacientes

La barra luminosa única del touchTymp en nuestra sonda de caja permite observar la progresión de la prueba en tiempo real. La caja se puede sujetar al paciente con facilidad para permitir un manejo controlado de la

Protocolos de prueba completos

Nuestro touchTymp MI 34 ofrece protocolos estándar completos para una operación inmediata de los procesos de evaluación y de pruebas de diagnóstico: timpanometría con 226 Hz, timpanometría con reflejos acústicos automáticos o a un nivel fijo, mediciones de fatiga del reflejo y prueba de funcionamiento de la trompa de Eustaquio (ETF). El tono de sonda opcional de alta frecuencia de 1 kHz es ideal para ofrecer resultados confiables al realizar pruebas a recién nacidos.

Impresión sencilla

Imprima los resultados de prueba e informes de manera instantánea usando la impresora integrada del touchTymp. Coloque la sonda en su soporte para iniciar automáticamente el proceso de impresión; touchTymp es realmente así de sencillo e intuitivo.

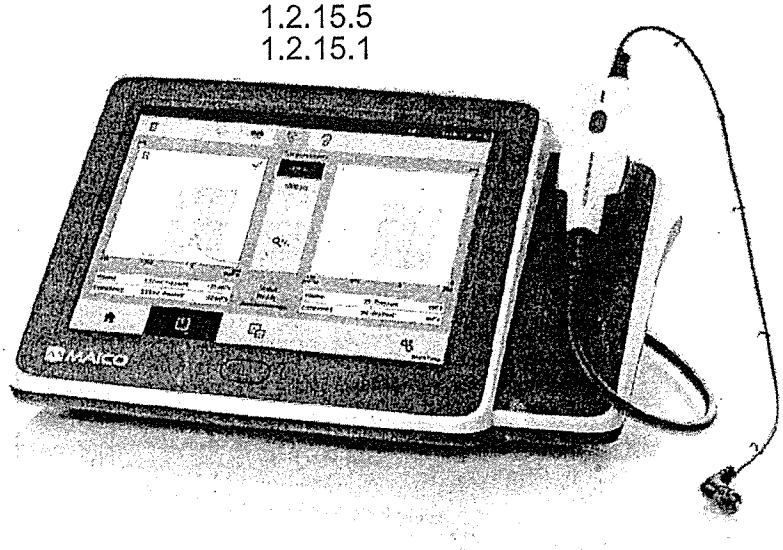

MAICO

Datos técnicos

TIMPANOMETRÍA

Frecuencia de sonda	226 Hz ± 1 %, 85 dB_{SPL} ± 1.5 dB
	678 Hz ± 1%, 72 dB_{SPL} ± 1.5 dB
	800 Hz ± 1%, 70.5 dB_{SPL} ± 1.5 dB
Alta frecuencia opcional	1 kHz ± 1%, 69 dB_{SPL} ± 1.5 dB
Rango de presión	- 600 a + 400 daPa
Precisión de la presión	± 5 % o ± 10 daPa
Rango de volumen	0.0 a 6.0 ml (con compensación)
Rango de cumplimiento	0.1 a 8.0 ml a 226 Hz
	0.1 a 15.0 mmho a 678, 800 y 1000 Hz
Precisión del volumen	± 5 % o 0.1 ml
Tiempo de prueba	3 a 5 segundos

1.2.5 1.2.6 1.2.7 1.2.8 1.2.15.2

REFLEJOS ACÚSTICOS

1.2.9

Frecuencias de prueba	0,5; 1; 2; 4 kHz ± 1 %
Ruido de prueba	Banda ancha (BB), paso bajo (LP) y paso alto (HP)
Métodos de prueba	Ipsilateral, contralateral
Ipsilateral nivelado	70 a 105 dB_{HL}
Contralateral nivelado	70 a 120 dB_{HL}
Configuración de nivel	Automático, fijo
Prueba de reflejo ipsilateral	Con AGC

1.2.10 1.2.11

FATIGA DEL REFLEJO

1.2.14

Estándar	Frecuencia de sonda de 226 Hz
Frecuencias de prueba	0,5; 1; 2; 4 kHz ± 1 %
Ruido de prueba	Banda ancha (BB), paso bajo (LP) y paso alto (HP)
Ipsilateral nivelado	70 a 105 dB_{HL}
Contralateral nivelado	70 a 120 dB_{HL}

1.2.15 1.2.3 2.1 2.2 2.3 3.1

FUNCIONAMIENTO DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO

1.2.13

Métodos de prueba	Intacto y perforado
Rango de presión	- 600 a + 400 daPa

1.2.13.1 1.2.13.2

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL DISPOSITIVO

Pantalla	Visualización gráfica LED de 26,4 cm con pantalla táctil resistiva
Interfaz de PC	USB
Sonda	Sonda ligera de diagnóstico con caja y luz de control e interruptor integrados
Impresora	Impresora térmica rápida de 10 cm
Fuente de poder	100 a 240 V~ ± 10 %, 50 - 60 Hz ± 10 %
Dimensiones	29,9 cm x 34,4 cm x 14,8 cm
Peso	3,2 kg
Idiomas	Inglés, alemán, español, francés, polaco, turco, ruso y chino

1.2.15 1.2.16 1.2.15.3

CE 0123

ESTÁNDARES

- ANSI/AAMI ES/IEC/EN 60601-1, clase I, Tipo B; IEC 60645-5, Tipo 2; ANSI S3.39, Tipo 2
- Clase IIa, de acuerdo con la directiva de dispositivos médicos de la UE 93/42/EEC

COMPONENTES ESTÁNDAR

- Sonda de caja
- Juego de adaptadores de caja
- Juego de fijación de caja
- Audífono contralateral (IP30, DD45C)
- Cavidad de calibración integrada
- Impresora integrada
- Rollo de papel térmico
- Fuente de poder
- Juego de olivas Sanibel
- Juego de hilos de limpieza para la sonda
- Juego de unidad flash USB de MAICO
- Software de MAICO
- Cable USB
- Paño de limpieza
- Lápiz táctil
- Manual de operación
- Guías de uso rápido

ACCESORIOS OPCIONALES

- Estuche de transporte 2.4

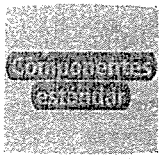

Dispositivo touchTymp con impresora

Sonda de caja

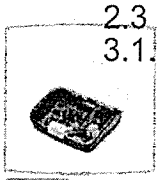
Juego de almohadillas

DD45 C

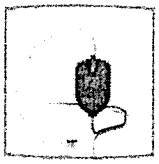
IP30

Las especificaciones están sujetas a cambio sin aviso previo.

EMISIÓN DE CONTRATOS

MAICO Diagnostics
10393 West 70th Street
Eden Prairie, MN 55344, USA
Tel.: (888) 941-4201
Fax: (952) 903-4100
info@maico-diagnostics.com
www.maico-diagnostics.com

GARANTÍA LIMITADA DE UN AÑO: Esta garantía es extendida por MAICO al comprador original del instrumento a través del Distribuidor de quien se adquirió. La garantía cubre defectos de material y mano de obra por un período de un año desde la fecha de la facturación del instrumento al comprador original. Los accesorios que fueron comprados a MAICO en el mismo del instrumento poseen una garantía de un año desde la fecha de su facturación. Para obtener información adicional, contacte a su Distribuidor MAICO.

02/2019

SECRETARIA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
0552E2012 SSA
No. DE SOLICITUD
173300CT080499
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
163300421C1306

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157,184, 189, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación; se prorroga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del Registro:	Maico de México, S.A de C.V.
Domicilio:	Calle Puebla No. 163 Interior B, Colonia Roma, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.
R.F.C.	MME780801FSA

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Timpanómetro/ Audiómetro Maico
Denominación Genérica:	Timpanómetro/ Audiómetro
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I.Equipo Médico.
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase I
Fabricado por:	Diagnostic Group LLC, DBA Maico Diagnostics, Tremetrics, Grason - Standler, Interacoustics and Amplivox
Domicilio:	10393 W. 70th Street, Eden Prairie, Minnesota, 55344, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	Maico de México, S.A de C.V.
Domicilio:	Calle Puebla No. 163 Interior B, Colonia Roma, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

COF 05374

CAS-DEAPE

Indicación de uso: Equipo médico utilizado en el diagnóstico de hipoacusia

Descripción:

El MI 24 es un instrumento automático que está diseñado para la detección timpanométrica. Las pruebas realizadas en el modo de detección timpanométrica miden la movilidad del oído medio y reflejo acústico ipsilateral. Reflejo acústico contra lateral está disponible como opción.
El MI 26 es un instrumento automático que está diseñado para timpanométrica y examen audiométrico de tonos puros. Las pruebas realizadas en el modo de detección timpanométrica miden la movilidad del oído medio y el reflejo acústico ipsilateral. Contralateral acústica reflejo está disponible como opción.
El MI 34 y el MI 44 son instrumentos automáticos que han sido diseñado para pruebas timpanométricas. Las pruebas que se realizan en el modo de prueba timpanométrica miden la movilidad del oído medio, el reflejo acústico ipsilateral, el reflejo contralateral, la degeneración del reflejo y la prueba de la trompa de Eustaquio. El Race Car timpanómetro es un instrumento automático diseñado para detección timpanométrica y aplicaciones de diagnóstico. El instrumento realiza pruebas automáticas de impedancia con multi-frecuencia, a varios niveles detección reflejo.

Los resultados de las pruebas se muestran en el panel frontal LCD (pantalla de cristal líquido) de la pantalla de cada equipo y se pueden imprimir.

Presentaciones: **Timpanómetro/ Audiómetro Maico**

Modelos:

Digital Pilot Test
MI 24
MI 26
MI 34
MI 44
Race Car
Easy Tymp
Touch Tymp MI 24
Touch Tymp MI 34

Audiometro-Timpanómetro Maico Modelo Digital Pilot Test

Accesorios Estándar.

Digital prueba piloto

- Dos tablas de imágenes grandes (Una en inglés y una en español)
- Dos tablas de imágenes pequeñas (Una en inglés y una en español)
- Dos tablas de puntuación (Una en inglés y una en español)
- Cable de alimentación
- Diadema TDH-39
- Interruptor de respuesta de pacientes
- Diadema monitor
- Manual de Funcionamiento con tarjeta de garantía
- Certificado de calibración

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COF 053747

CAS-DEAPE

Accesorios opcionales.
•Impresora

Audiometro-Timpanómetro Maico Modelo MI 24

Accesorios Estándar.

•Sonda manual
•Kit 24 de olivas:
(4) amarillas de 7 mm
(4) verdes de 9 mm
(4) blancas de 11 mm
(4) amarillas de 13 mm
(4) verde de 15 mm
(4) azul de 18 mm
•Papel de impresora térmica
•Conducto para prueba de calibración
•Instrucciones de servicio

Accesorios opcionales.

•Maletín suave de transporte
•Contra botón de teléfono y cable
•Contra TDH 39 auricular y cable

Audiometro-Timpanómetro Maico Modelo MI 26

Accesorios Estándar.

•Sonda manual
•Kit 24 de olivas:
(4) amarillas de 7 mm
(4) verdes de 9 mm
(4) blancas de 11 mm
(4) de color amarillo de 13 mm
(4) verde de 15 mm
(4) azul de 18 mm
•Papel de la impresora térmica
•Conducto para prueba de calibración
•TDH 39 auricular
•Interruptor de respuesta del paciente
•Instrucciones de servicio

Accesorios opcionales.

•Maletín suave de transporte
•Contra botón de teléfono y cable
•Contra TDH 39 teléfono y cable

COF 053748

CAS DEAPE

Audiometro-Timpanómetro Maico Modelo MI 34

Accesorios Estándar.

•Sonda manual
•Kit de 24 olivas:
(4) amarillas de 7 mm
(4) verdes de 9 mm
(4) blancas de 11 mm
(4) amarillas de 13 mm
(4) verdes de 15 mm
(4) azules de 18 mm
•Papel térmico para impresora
•Conducto para prueba de calibración
•Correa para el hombro
•Audífono de inserción o audífono contralateral TDH39
•Instrucciones de Operación

Accesorios opcionales.

• Audífono de inserción o audífono contralateral TDH39
•1 Rollo de papel térmico para impresora
•1 Set de olivas amarillas (7 mm) 10 piezas
•1 Set de olivas verdes (9 mm) 10 piezas.
•1 Set de olivas blancas (11mm) 10 piezas
•1 Set de olivas amarillas (12,5mm) 10 piezas.
•1 Set de olivas verde (15mm) 10 piezas
•1 Set de olivas azules (18 mm) 10 piezas
•Maletín suave de transporte

Audiometro-Timpanometro Maico Modelo MI 44

Accesorios Estándar.

•Sonda manual
•Kit de 24 olivas:
(4) amarillas de 7 mm
(4) verdes de 9 mm
(4) blancas de 11 mm
(4) amarillas de 13 mm
(4) verdes de 15 mm
(4) azules de 18 mm
•Papel para impresora térmica
•Conducto para prueba de calibración
•Correa para el hombro
•Audífono de inserción o audífono contralateral TDH39
•Instrucciones de operación

Accesorios opcionales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COF 05374

CAS-DEAPE

• Audífono de inserción o audífono contralateral TDH39
•1 Rollo de papel térmico para impresora
•1 Set de olivas amarillas (7 mm) 10 piezas
•1 Set de olivas verdes (9 mm) 10 piezas.
•1 Set de olivas blancas (11mm) 10 piezas
•1 Set de olivas amarillas (12,5mm) 10 piezas.
•1 Set de olivas verdes (15mm) 10 piezas
•1 Set de olivas azules (18 mm) 10 piezas
•Maletín suave de transporte

Audiometro-Timpanómetro Maico Modelo Race Car

Accesorios Estándar.

•Sonda manual
•Kit de 24 olivas :
(4) color amarillo, de 7 mm
(4) verde, de 9 mm
(4) color blanco, de 11 mm
(4) color amarillo, de 13 mm
(4) verde, de 15 mm
(4) azul, de 18 mm
•Papel térmico para la impresora (1 rollo)
•Conducto para prueba de calibración
•Rollo de Etiquetas del Race Car

Accesorios opcionales.

•Maletín suave de transporte
•Contra botón de teléfono y cable
•Contra TDH 39 teléfono y cable

Envase primario: Bolsa de plastico etiquetada.
Envase secundario: Caja de cartón.

Publicidad dirigida a: Profesionales de la salud

COF 053750

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2021.

Fecha de vencimiento: 29 de noviembre de 2026.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente registro sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras Dependencias
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (razón social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, es responsabilidad del fabricante y del titular del registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentacion vigente.
7. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario.
8. El presente Registro Sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012

JRFL/AGH/AHC

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

COF 053751

CAS-DEAPE

RTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT
TÜV SÜD TÜV SÜD TÜV SÜD TÜV SÜD TÜV SÜD TÜV SÜD

DAkkS
Deutsche Akkreditierungsstelle
D-ZM-11321-01-00

Beglaubigte Abschrift

TÜV SÜD
Product Service

Certificate

No. Q5 063429 0017 Rev. 00

Holder of Certificate: MAICO

MAICO Diagnostics GmbH
Sickingenstr. 70-71
10553 Berlin
GERMANY

Certification Mark:

Scope of Certificate: **Design and development, manufacture, sales, distribution, servicing and calibration of audiometric equipment and related applied products**

The Certification Body of TÜV SÜD Product Service GmbH certifies that the company mentioned above has established and is maintaining a quality management system, which meets the requirements of the listed standard(s). All applicable requirements of the testing and certification regulation of TÜV SÜD Group have to be complied with. For details and certificate validity see: www.tuvsud.com/ps-cert?q=cert:Q5 063429 0017 Rev. 00

Report No.: 713185782

Valid from: 2021-01-28
Valid until: 2024-07-08

Date, 2021-01-28

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Zertifiziervertrag
Grundlage für die Zertifikatserteilung ist die Prüf- und Zertifizierordnung der TÜV SÜD Gruppe.
Mit Erhalt des Zertifikates erkennt der Zertifikatsinhaber die jeweils gültige Fassung der Prüf- und Zertifizierordnung an (www.tuvsud.com/ps-zert) und wird somit Partner im Zertifiziersystem der TÜV SÜD Gruppe.

Prinzipielle Voraussetzung für die Gül des Zertifikates:
- Gültigkeit der zitierten normativen Prüfgrundlage(n) ist gegeben

und zusätzlich bei Zertifikaten mit Berech zur Verwendung eines Prüfzeichens bzw Zertifikaten für QM-Systeme:
- Voraussetzungen für vorschriftsmäßig Fertigung werden eingehalten.
- Die Fertigungs- bzw. Betriebsstätten v regelmäßig überwacht.

Certification contract
Certification is based on the Testing and Certification Regulations of TÜV SÜD Group.
On receipt of the certificate the certificate holder agrees to the current version of the Testing and Certification Regulations (www.tuvsud.com/ps-cert) and thus becomes partner in the Certification System of TÜV SÜD Group.

Requirements for the validity of the ce in principle:
- Validity of the quoted test standard(s)

In addition, for certificates with the right tc certification mark and for QM certificates:
- Conditions for an adequate manufactu maintained
- Regular surveillance of the facility is p

认证合约
认证基于 TÜV SÜD 集团《测试及认证准则》。
获得证书即表明证书持有者接受当前版本的《测试及认证准则》（见 www.tuvsud.com/ps-cert）并成为 TÜV SÜD 集团认证系统内的合作伙伴。

维持证书有效性的原则要求：
- 认证所依据标准的有效性

此外，对于授权可使用认证标志的证书和体系证书：
- 保持充分的生产条件
- 生产场地通过定期的监督

認証契約
認証は TÜV SÜD Group の試験認証規約に基づく。
認証書保持者は認証書を受領することにより最新の試験認証規約(www.tuvsud.com/ps-cert)に同意したものとする。
その結果、TÜV SÜD Group 認証システムのパートナーとなる。

認証書の有効性に関する原則的な要求事
- 引用している試　該規格が有効である

さらに認証マークの使用を許諾された認証質マネジメ ト認　証書は：
- 適切な製造の条件を維持している
- 定期的な工場監査を実施している

Contrato de certificação
A certificação se baseia nos Regulamentos de Testes e Certificação do Grupo TÜV SÜD.
Ao receber o certificado, o Fornecedor, titular do certificado concorda com a versão atual dos Regulamentos de Testes e Certificação do Grupo TÜV SÜD (www.tuvsud.com/ps-cert) e assim, torna-se parceiro no Sistema de Certificação do Grupo TÜV SÜD.

Requisitos para a validade do certifica princípio):
- Validade da(s) norma(s) de ensaio(s) referenciada(s).

Adicionalmente, para os certificados com ao uso da marca de certificação e para certificados de SG
- Condições de fabricação adequada es mantidas.
- Auditoria de monitoração realizada regularmente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DAkkS
Deut sche
Akkn editierungsstelle
D-ZM-11321-01-00

TÜV SÜD
Product Service

Certificate

No. Q5 063429 0017 Rev. 00

Applied Standard(s):

EN ISO 13485:2016
Medical devices - Quality management systems - Requirements for regulatory purposes
(ISO 13485:2016)
DIN EN ISO 13485:2016

Facility(ies):

MAICO Diagnostics GmbH
Sickingenstr. 70-71, 10553 Berlin, GERMANY

Design and development, manufacture, sales, distribution, servicing and calibration of audiometric equipment and related applied products

DGS Diagnostics Sp. z o. o.
ul. Zeusa 2, 72-006 Mierzyn, POLAND

Manufacturing, distribution, servicing and calibration of audiometric equipment

DGS Diagnostics A/S
Audiometer Allé 1, 5500 Middelfart, DENMARK

Manufacturing, distribution, servicing and calibration of audiometric equipment

RTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

Zertifiziervertrag
Grundlage für die Zertifikatserteilung ist die Prüf- und Zertifizierordnung der TÜV SÜD Gruppe.
Mit Erhalt des Zertifikates erkennt der Zertifikatsinhaber die jeweils gültige Fassung der Prüf- und Zertifizierordnung an (www.tuvsud.com/ps-zert) und wird somit Partner im Zertifiziersystem der TÜV SÜD Gruppe.

Prinzipielle Voraussetzung für die Gül des Zertifikates:
- Gültigkeit der zitierten normativen Prüfgrundlage(n) ist gegeben

und zusätzlich bei Zertifikaten mit Berecl zur Verwendung eines Prüfzeichens bzw Zertifikaten für QM-Systeme:
- Voraussetzungen für vorschriftsmäßig Fertigung werden eingehalten.
- Die Fertigungs- bzw. Betriebsstätten v regelmäßig überwacht.

Certification contract
Certification is based on the Testing and Certification Regulations of TÜV SÜD Group.
On receipt of the certificate the certificate holder agrees to the current version of the Testing and Certification Regulations (www.tuvsud.com/ps-cert) and thus becomes partner in the Certification System of TÜV SÜD Group.

Requirements for the validity of the ce in principle:
- Validity of the quoted test standard(s)

In addition, for certificates with the right t certification mark and for QM certificates:
- Conditions for an adequate manufactu maintained
- Regular surveillance of the facility is p

认证合约
认证基于 TÜV SÜD 集团《测试及认证准则》。
获得证书即表明证书持有者接受当前版本的《测试及认证准则》（见 www.tuvsud.com/ps-cert）并成为 TÜV SÜD 集团认证系统内的合作伙伴。

维持证书有效性的原则要求：
- 认证所依据标准的有效性

此外，对于授权可使用认证标志的证书和体系证书：
- 保持充分的生产条件
- 生产场地通过定期的监督

認証契約
認証は TÜV SÜD Group の試験認証規約に基づく。
認証書保持者は認証書を受領することにより最新の試験認証規約(www.tuvsud.com/ps-cert)に同意したものとする。
その結果 TÜV SÜD Group 認証システムのパートナーとなる。

認証書の有効性に関する原則的な要求事
- 引用している試 験規格が有効である

さらに認証マークの使用を許諾された認証書とシステム認証書は：
- 適切な製造の条件を維持している
- 定期的な工場監査を実施している

Contrato de certificação
A certificação se baseia nos Regulamentos de Testes e Certificação do Grupo TÜV SÜD.
Ao receber o certificado, o Fornecedor, titular do certificado concorda com a versão atual dos Regulamentos de Testes e Certificação do Grupo TÜV SÜD (www.tuvsud.com/ps-cert) e assim, torna-se parceiro no Sistema de Certificação do Grupo TÜV SÜD.

Requisitos para a validade do certifica princípio):
- Validade da(s) norma(s) de ensaio(s) referenciada(s).

Adicionalmente, para os certificados com ao uso da marca de certificação e para certificados de SG:
- Condições de fabricação adequada es mantidas.
- Auditoria de monitoração realizada regularmente.

EXCLUSIVE
REVISION DE CONTRATO

I hereby certify that the above copy is a true copy of the original which has been produced to me.

Berlin, the 23rd of March 2022

Gauchie, J, civil law notary

9101a E-F

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
   Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Caroline Geneviève Gauchier
3. in ihrer Eigenschaft als Notarin in Berlin
4. sie ist versehen mit dem Siegel
   der Notarin

Bestätigt

5. in Berlin 6. am 31. März 2022
7. durch den Präsidenten des Landgerichts in Berlin
8. unter Nr. 9101aE-F 3642/22
9. Siegel

10. Unterschrift
Im Auftrag

(Angelika Runge)
Vorsitzende Richterin am Landgericht

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

State of Minnesota - Secretary of State

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. **Country (Pays): United States of America**
   This public document (Le présent acte public) **Attested Copy**
2. **has been signed by** (a été signé par) **Leigh Renee Heinen**
3. **acting in the capacity of** (agissant en qualité de) **Notary Public, State of Minnesota**
4. **bears the seal/ stamp of** (est revêtu du sceau / timbre de)
   Leigh Renee Heinen, Notary Public, State of Minnesota

Certified
Attesté

5. **at** (á) **St. Paul, Minnesota**
6. **Date** (Date) **03/09/2021**
7. **by** (par) **Secretary of State, State of Minnesota**
8. **File No** (Sous n°) **1221914700056**
9. **Seal/Stamp** (Sceau / Timbre):
10. **Signature** (Signature):

Steve Simon
Secretary of State
State of Minnesota

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see https://apostille.sos.state.mn.us.
This certificate does not constitute an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, when it is presented in a country which is not a party to the convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing that country.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire del 'acte a agi et, le cas échéant, l 'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l 'adresse suivante:https://apostille.sos.state.mn.us. **Ce certificat ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté 'a la section consulaire de la mission qui représente ce pays.**

CERTIFICATE STATEMENT

COUNTY OF HENNEPIN

STATE OF MINNESOTA

I certify that the attached copy of U.S. Food & Drug Administration, Certificate of Foreign Government, Certificate No. 6045-2-2021, dated February 22, 2021 with an expiration of October 21, 2023.

In witness whereof, I hereunto set my hand and official seal.

L. Heinen

Notary Public Signature

Printed Name: Leigh Heinen

Dated 2/25/2021

Stamp

LEIGH RENEE HEINEN
Notary Public
Minnesota
My Commission Expires
Jan 31, 2026

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 6045-2-2021

CERTIFICATE TO FOREIGN GOVERNMENT

In order to allow the importation of United States products into foreign countries, the U.S. Food and Drug Administration (FDA) certifies the following information concerning the product(s) to be exported listed below:

Name of Product(s)	Name of Manufacturer/Distributor, Address
See Attached List	See Attached List
(One Page)	(One Page)

The product(s) described above (and the manufacturing/distribution site(s) which produces/distributes it) is subject to the jurisdiction of the FDA under the Federal Food, Drug, and Cosmetic Act.

It is certified that the above product(s) may be marketed in, and legally exported from, the United States of America at this time. The manufacturing plant(s) in which the product(s) is produced is subject to periodic inspections. The last such inspection showed that the plant(s), at that time, appeared to be in substantial compliance with current good manufacturing practice requirements for the product(s) listed above.

Sincerely,

[redacted]

DRP2: Division of Establishment Support
Office of Regulatory Programs
Office of Product Evaluation and Quality
Center for Devices and Radiological Health
U.S. Food and Drug Administration, DHHS

This certificate is valid from February 22, 2021 to October 21, 2023.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

E04111843

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

U.S. FOOD & DRUG
ADMINISTRATION

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 6045-2-2021

Certificate to Foreign Government - Name of Manufacturer/Distributor Attachment Page 1 of 1

Name of Manufacturer

MAICO Diagnostics GmbH
Sickingenstr. 70-71
Berlin, Berlin GERMANY 10553

DGS Diagnostics Sp. z o.o
Ul. Zeusa 2
Mierzyn, Zachodniopomorskie POLAND 72-006

Name of Distributor

DIAGNOSTIC GROUP LLC

Doing Business As

Maico-Diagnostics
10395 W 70th St
EDEN PRAIRIE, MN USA 55344

----END OF MANUFACTURER/DISTRIBUTOR LIST----

E04111844

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 6045-2-2021

Certificate to Foreign Government - Name of Product(s) Attachment Page 1 of 1

Name of Manufacturer

MAICO Diagnostics GmbH
Sickingenstr. 70-71
Berlin, Berlin GERMANY 10553

DGS Diagnostics Sp. z o.o
Ul. Zeusa 2
Mierzyn, Zachodniopomorskie POLAND 72-006

Name of Distributor

DIAGNOSTIC GROUP LLC

Doing Business As

Maico-Diagnostics
10395 W 70th St
EDEN PRAIRIE, MN USA 55344

Name of Product(s)

PILOT TEST (Audiometer)
MA 1 (Audiometer)
MA 25 (Audiometer)
MA 27 (Audiometer)
MA 28 (Audiometer)
MA 41 (Audiometer)
MA 42 (Audiometer)
TREMETRICS RA360 (Audiometer)
TREMETRICS RA660 (Audiometer)
easyTymp (Tympanometer)
easyTymp Pro (Tympanometer)
touchTymp MI 24 (Tympanometer)
touchTymp MI 24 RaceCar (Tympanometer)
touchTymp MI 26 (Tympanometer)
touchTymp MI 26 RaceCar (Tympanometer)
touchTymp MI 34 (Tympanometer)
touchTymp MI 36 (Tympanometer)
ERO SCAN (OAE)
ERO SCAN Pro (OAE)
easyScreen (ABR)
MB 11 (ABR)

----------END OF PRODUCTLIST----------

E04111845

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REGISTRO 28748
LIC. JAVIER
NOTARIO

MAICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MME780801FSA

Puebla No. 163-B, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc 06700 México, D.F.
Tels.: 55-55-25-12-35
E-mail: jluise@aparatos-sordera.mx
www.aparatos-sordera.mx

CARTA ADUANERA

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente

José Luis Echeverría Hernández, En mi carácter de Representante Legal de la Empresa (Maico de México S.A de C.V.), Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera relacionado con el procedimiento de contratación a la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de libre comercio Electrónica, con número de identificación en CompraNet No. LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023.

Protesto lo necesario.

José Luis Echeverría Hernández
Representante Legal

MAICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MME780801FSA

Puebla No. 163-B, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc 06700 México, D.F.
Tels.: 55-55-25-12-35
E-mail: jluise@aparatos-sordera.mx
www.aparatos-sordera.mx

PROPUESTA ECONÓMICA

No. de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023 **Fecha:** 18 DE OCTUBRE DEL 2023

Descripción del Procedimiento: PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICION DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACION DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MAS PREVALENTES

Nombre o razón social del licitante: MAICO DE MEXICO SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: MME780801FSA **Correo Electrónico:** licitaciones@aparatos-sordera.mx

Domicilio fiscal del licitante: **PUEBLA 163-B, COL ROMA, C.P.06700, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CDMX**

Número Telefónico: **5555143730** **Estratificación:** PEQUEÑA

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de Medida	Origen del Bien	Marca	Modelo	Fabricante	Precio Unitario sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
1	53100749	11646	531.088.0157.02.01	AUDIÓMETRO CLÍNICO	89	Equipo	ESTADOS UNIDOS	MAICO	MA 42	MAICO DIAGNOSTICS	161,000.00	14,329,000.00
2	53100862	11649	531.088.0199.01.01	IMPEDANCIOMETRO AVANZADO	32	Equipo	ESTADOS UNIDOS	MAICO	MI 34	MAICO DIAGNOSTICS	145,500.00	4,656,000.00
											SUBTOTAL	18,985,000.00
											IVA	3,037,600.00
											TOTAL	22,022,600.00

Importe subtotal con letra: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.M.

Importe total con letra: VEINTIDOS MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N

VIGENCIA DE PRECIOS Y COTIZACION SERA DE 45 DIAS APARTIR DE ESTA FECHA

Nota:
1.- Expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado).
2.- Presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.
3.- La marca, modelo y fabricante, deberá coincidir con el ofertado en la propuesta técnica.

JOSE LUIS ECHEVERRIA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MAICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MME780801FSA

Puebla No. 163-B, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc 06700 México, D.F.
Tels.: 55-55-25-12-35
E-mail: jluise@aparatos-sordera.mx
www.aparatos-sordera.mx

CARTA GARANTIA

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente

José Luis Echeverría Hernández, En mi carácter de Representante Legal de la Empresa **(Maico de México S.A de C.V.)**, Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me comprometo a brindar garantia de los bienes ofertados y su optimo funcionamiento **por 12 (Doce) meses**, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido relacionado con el procedimiento de contratación a la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de libre comercio Electrónica, con número de identificación en CompraNet No. **LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023**.

Protesto lo necesario.

José Luis Echeverría Hernández
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MAICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MME780801FSA

Puebla No. 163-B, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc 06700 México, D.F.
Tels.: 55-55-25-12-35
E-mail: jluise@aparatos-sordera.mx
www.aparatos-sordera.mx

CARTA COMPROMISO

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente

José Luis Echeverría Hernández, En mi carácter de Representante Legal de la Empresa **(Maico de México S.A de C.V.)**, Manifiesto bajo protesta de decir verdad me comprometo a entregar los equipos solicitados con las características ofertadas en el lugar, plazo y forma establecidas en los anexo 3.4 y 3.5 Y la vigencia de mi oferta dudara por todo el tiempo y dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la adjudicación relacionado con el procedimiento de contratación a la Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los Tratados de libre comercio Electrónica, con número de identificación en CompraNet No. **LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023**.

Protesto lo necesario.

José Luis Echeverría Hernández
Representante Legal

MAICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MME780801FSA

Puebla No. 163-B, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc 06700 México, D.F.
Tels.: 55-55-25-12-35
E-mail: jluise@aparatos-sordera.mx
www.aparatos-sordera.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Formato 1. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2023.

En cumplimiento al Artículo 48, Fracción V del **"Reglamento"**, **José Luis Echeverría Hernández**, Manifiesto Bajo Protesta de decir Verdad, que cuento con las Facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de libre Comercio Electrónica N° LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023), p**ara la **Programa Nacional de Adquisición de (Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes),** y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, conforme a lo siguiente:

Datos Personas Morales y Físicas.

Nombre o Razón social : MAICO DE MEXICO SA D ECV		
Registro Federal de Contribuyentes. MME780801FSA		
Domicilio.		
Calle y Número. PUEBLA 163-B		
Colonia. ROMA	Demarcación Territorial o Municipio.	
Código Postal. 06700	Entidad Federativa. CIUDAD DE MEXICO	
Teléfono Fijo. 5555143730	Teléfono Móvil. [redacted]	
Correo Electrónico. licitaciones@apartos-sordera.mx		
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. 31,712	Fecha. 1/08/1978	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). Francisco Fernández Cueto y Barros, Notario Público 16 del Distrito Federal.		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. 17 DE DICIEMBRE DE 1991. FOLIO 9001610		
Descripción del Objeto Social. COMPRA-VENTA, FABRICACION, SERVICIO, REPARACION, IMPORTACION, EXPORTACION, ARMADO DE EQUIPO MEDICO GENERAL, AUXILIARES AUDITIVOS, EQUIPO ELECTROACUSTICO Y DE PROTECCION AMBIENTAL E INDUSTRIAL ASI COMO SUS PARTES, REFACCIONES Y ACCESORIOS		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno [redacted]	Apellido Materno [redacted]	Nombre(s) [redacted]
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MAICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MME780801FSA

Puebla No. 163-B, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc 06700 México, D.F.
Tels.: 55-55-25-12-35
E-mail: jluise@aparatos-sordera.mx
www.aparatos-sordera.mx

23,979, maestro Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Publico 31, Plaza, Mercantil del Distrito Federal y 23,980 maestro Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Publico 31, Plaza, Mercantil del Distrito Federal.

Apoderado Legal o Representante. José Luis Echeverría Hernández

Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, nombre y circunscripción del Notario Público)
Escritura pública número: 16,235 Fecha: 18 noviembre 2011
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Federico Gabriel Lucio Decanini, notario público número 31 del Distrito federal

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario.

José Luis Echeverría Hernández
Representante Legal

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023

PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **23 de octubre de 2023**, en la División de Equipo y Mobiliario Médico ubicada en el 11º Piso del inmueble sito en Calle Durango Núm. 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, del procedimiento de Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Se hace constar que en el acto se cuenta con la asistencia de la representante de la Coordinación de Salud en el Trabajo cómo Área Requierente y de la División de Riesgos de Trabajo como Área Técnica.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador.

En presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

1. PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 18 de octubre de 2023 en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el presente Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023

PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	DEMANT MÉXICO, S.A. DE C.V.	1, 2 y 4
2	GERD YERIK, S.A. DE C.V.	3
3	MAICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1 y 2
4	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.	1, 2 y 4

2. VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS E IMPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, el listado de Empresas Impedidas por el IMSS para su contratación, así como personas con Suspensión de Registro, todos con fecha de consulta 23 de octubre de 2023; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley y 88 del Reglamento.

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en los listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó mediante el criterio **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 4.1 Documentación Legal-Administrativa; 4.2 Propuesta Técnica en correlación con el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones; 4.3 Propuesta Económica, así como el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

2024 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023

PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, párrafos primero y segundo del apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet se señala que, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece que: *"...en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública..."*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente:

"...
El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónica para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente...".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023

PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se imprimió de los licitantes, archivo generado por CompraNet denominado *"Acuse de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet"*, el cual contiene entre otros datos, el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema, el nombre del firmante, la firma (cadena de firma electrónica) y el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición; los cuales son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen en manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió la exigencia prevista en la convocatoria.
Debido a lo anterior, los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que la documentación legal, técnica y económica que presentaron los licitantes: **DEMANT MÉXICO, S.A. DE C.V., GERD YERIK, S.A. DE C.V., MAICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.; fueron debidamente firmadas de forma electrónica**.

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. Ana Martha Bojorges González, Coordinador de Proyecto E1.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Solo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición que se refiere en el apartado 4.1 Documentación Legal – Administrativa de la convocatoria.

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. Ana Martha Bojorges González, Coordinador de Proyecto E1, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **ANEXO I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023

PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación presentada por los licitantes DEMANT MÉXICO, S.A. DE C.V., respecto a las partidas 1, 2 y 4; GERD YERIK, S.A. DE C.V. respecto a la partida 3 y MAICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. respeto de la partida 1 y 2; cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la convocatoria.

Respecto del licitante REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V. no cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria, pues se advierte que no presentó el Formato 4. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Lo anterior, se sustenta con lo señalado en el artículo 29 fracción VIII de la LAASSP y artículo 48 fracción VIII inciso a) del RLAASSP, así como en el numeral 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento.

> Artículo 29 fracción VIII de la LAASSP:
> *VIII. Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley.*
>
> *Artículo 48 fracción VIII inciso a) del RLAASS:*
> *VIII. Se requerirá a los licitantes que entreguen junto con el Sobre cerrado, los escritos siguientes:*
> > *a) La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la Ley, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma;*

Por lo cual, se desecha la propuesta del licitante REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V. partidas 1, 2 y 4 de conformidad con lo establecido en el apartado 6. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la Convocatoria:

> *6.1. Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023

PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES

6.2. Cuando no presente escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Formato 4 de la convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La **evaluación** de las propuestas técnicas la elaboró el Dr. Milliteotl Rincón Rojas, Titular de la División de Riesgo de Trabajo bajo la más estricta responsabilidad como Área Técnica; lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como Área Técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Uno. Anexo Técnico; Anexo Dos. Términos y Condiciones y de acuerdo con el criterio de evaluación Binario establecidos en la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el **ANEXO II "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA"**, y se tienen por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, conforme a los apartados 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta técnica, así como lo señalado en el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas	Evaluación Técnica
1	DEMANT MÉXICO, S.A. DE C.V.	1, 2 y 4	CUMPLE
2	GERD YERIK, S.A. DE C.V.	3	CUMPLE
3	MAICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1 y 2	CUMPLE

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultan solventes técnicamente las propuestas técnicas de los licitantes: **DEMANT MÉXICO, S.A. DE C.V.,** respecto a

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023

PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES

las partidas 1, 2 y 4; **GERD YERIK, S.A. DE C.V.** respecto a la partida 3 y **MAICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** respeto de la partida 1 y 2; en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables de acuerdo con la evaluación técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica del licitante, que cumplió con los requisitos legales y administrativos y resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el apartado 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.3 Proposición Económica.

Para que la propuesta fuera aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato Tres. Propuesta Económica, considerando el resultado de la junta de aclaraciones.

Se verificó que la propuesta económica del licitante cumpliera con los requisitos establecidos en la Convocatoria, analizando las operaciones aritméticas y truncando los precios unitarios a dos decimales.

La Evaluación Económica se contiene en el **ANEXO III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y del cual se desprende lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas	Monto total ofertado antes de IVA	Resultado de la Evaluación Económica
1	DEMANT MÉXICO, S.A. DE C.V.	1	$229,000.00	NO CUMPLE
2	MAICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1	$161,000.00	CUMPLE
3	DEMANT MÉXICO, S.A. DE C.V.	2	$260,000.00	NO CUMPLE
4	MAICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	2	$145,500.00	CUMPLE
5	GERD YERIK, S.A. DE C.V.	3	$745,000.00	CUMPLE
6	DEMANT MÉXICO, S.A. DE C.V.	4	$915,000.00	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023

PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES

La propuesta del licitante DEMANT MÉXICO, S.A. DE C.V., respecto de las **partidas 1, 2 y 4**, se DESECHAN debido a que rebasar el presupuesto asignado para esas partidas en el presente procedimiento de contratación; lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley.

El área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. Ana Martha Bojorges González, Coordinadora de Proyecto E1, realizaron la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas	Causal de Desechamiento
1	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.	1, 2 y 4	Incumplimiento Legal
2	DEMANT MÉXICO, S.A. DE C.V.	1, 2 y 4	Incumplimiento Económico

6. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida
1	MAICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1 y 2
2	GERD YERIK, S.A. DE C.V.	3

2024 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023

PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES

7. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, número LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023 relativa al "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES" y **ADJUDICA** los contratos a los siguientes licitantes:

MAICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN IVA
1	53100749	11646	531.088.0157.02.01	AUDIÓMETRO CLÍNICO	89	$161,000.00	$14,329,000.00
2	53100882	11649	531.088.0199.01.01	IMPEDANCIOMETRO AVANZADO	32	$145,500.00	$4,656,000.00
						Subtotal	**$18,985,000.00**
						I.V.A.	**$3,037,600.00**
						Total	**$22,022,600.00**

GERD YERIK, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN IVA
3	53100582	11803	531.333.0317.01.01	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES).	1	$745,000.00	$745,000.00
						Subtotal	**$745,000.00**
						I.V.A.	**$119,200.00**
						Total	**$864,200.00**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023

PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de la partida 1, 2 y 3, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y además al haber obtenido el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, el apartado 9 de la convocatoria y conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, se declara **desierta 1 partida**, mismas que se enlistan a continuación:

PARTIDA	CLAVE CUCOP	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BIENES
4	53100400	11862	531.380.0905.01.01	ELECTRONISTAGMÓGRAFO (OPTOQUINÉTICO Y VESTIBULAR)	32

Los contratos se adjudican considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, misma que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la Ley se le informa a los licitantes adjudicados que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los documentos señalados en el Documento Adjunto 3. "Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato" de la convocatoria y que se integra a la presente como **ANEXO IV**, para pronta referencia.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la Ley y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023

PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES

MAICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Datos del contrato y su garantía	
Número de contrato:	050GYR040T01423-001
Partidas:	1 y 2
Monto:	$18,985,000.00 (Dieciocho millones novecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A.
Monto de la garantía	$1,898,500.00 (Un millón ochocientos noventa y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Divisible.

GERD YERIK, S.A. DE C.V.

Datos del contrato y su garantía	
Número de contrato:	050GYR040T01423-001
Partida:	3
Monto:	$745,000.00 (Setecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A.
Monto de la garantía	$74,500.00 (Setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Divisible.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023

PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES

y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el representante legal del adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:
https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará en el MFIJ a más tardar el **07 de noviembre de 2023 a las 17:00 horas,** plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del acto de Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y término señalado.

IV. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consulta a los asistentes si tenían algún comentario u observación a lo que manifestaron no tener algún comentario u observación alguno.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición,

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023

PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES

copia de la presente en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicado en el piso 11 del inmueble situado en calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:30 horas** del día **23 de octubre de 2023**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 13 fojas útiles y 4 anexos.

FIN DE TEXTO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		
Dr. Milliteotl Rincón Rojas Titular de la División de Riesgos de Trabajo		
Dr. Belmar Toledo Ortiz Jefe del Área de Enfermedades de Trabajo		

Página 13 de 13

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
24 OCT 2023	**Lugar y Fecha:**
	Ciudad de México a 24 de octubre de 2023.
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFH/2023/**10109**
	Procedimiento:
	LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023
	Contratos Totales:
	2
	Contratos BESA:
	1
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Por este conducto Me permito solicitar amablemente su intervención, con el propósito de que se elabore el Contrato, correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023, correspondiente al "PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA VALUACIÓN DE ENFERMEDADES DE TRABAJO MÁS PREVALENTES, llevándose a cabo el acto de fallo el lunes 23 de octubre de 2023.

Para tal fin, me permito enviar adjunto al presente en CD, la siguiente documentación:

1) Oficio de solicitud de contratación.
2) FO-CON-03.
3) Anexo Técnico.
4) Términos y Condiciones.
5) Administradores de Contrato.

Milliteotl Rincon Rojas
R.F.C.: [redacted]
milliteotll.rincon@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700 Ext. 14563 www.imss.gob.mx

6) Oficios de Liberación de Inversión.
7) Convocatoria LA-50-GYR-050GYR040-T-14-2023.
8) Propuestas Técnicas y Económicas.
9) Actas de Junta de Aclaraciones.
10) Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.
11) Acta de Fallo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

Con copia:

- **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.** Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. -** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700 Ext. 14883 www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T01423-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Of. N°: 09 B5 61 61 /3A20/2023/1060

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Por este medio, atentamente hago de su conocimiento que, respecto al "Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes", en relación con lo cual esta Coordinación tiene la necesidad de llevar a cabo la **adquisición de equipo médico (audiómetros, impedanciómetros, electronistagmógrafos y electromiógrafo)**, que permita a los servicios de Salud en el Trabajo de los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), desarrollar las actividades de detección, diagnóstico, calificación y valuación de secuelas de enfermedades de trabajo, de una forma más efectiva, con calidad y oportunidad, y en términos de los numerales 4.24.6 y 4.27.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante del Área Técnica** y **Administrador del Contrato** que resulte del procedimiento a los siguientes profesionales:

Área Técnica	Área Técnica y Administrador del Contrato
Dr. Belmar Toledo Ortiz	**Dr. Milliteotl Rincón Rojas**
Jefe del Área de Enfermedades de Trabajo	Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Asimismo, los datos y las rúbricas que anteceden se hacen de conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los servicios de referencia, para lo que, de acuerdo con las "Disposiciones Generales Aplicables a las Solicitudes de Contratación y/o Requerimientos en Materia de Administradores de Contratos, Aplicables a Unidades Compradoras Dependientes de la Dirección de Administración", se anexa al presente, una impresión de las pantallas que:

a) Acredita que el designado cuenta con firma electrónica avanzada emitida por el servicio de Administración Tributaria; que se encuentra vigente y activa; y que la vigencia de ésta se extiende, al menos, a los siguientes 6 meses, a partir de la fecha en que se suscribe la presente solicitud.
b) Acredita estar dado de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico CompraNet.

Lo anterior, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasion para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Rebeca Velasco Reyna
Titular de la Coordinación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS/

Of. Nº: 09 B5 61 61 /3A20/2023/1060
Hoja -2-

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2023

Anexos: lo indicado.

Elaboró

Dr. Belmar Toledo Ortiz
Jefe del Área de Enfermedades de Trabajo

Revisó

Dr. [illegible] Rincón Rojas
Titular de la División de Riesgos de Trabajo

Con copia:

- Mtro. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. (Se envía copia por SICOC).
- Mtra. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (Se envía copia por SICOC).
- Lic. César Moreno Zarza, Jefe del Área Jurídica y Administrativa de la Coordinación de Salud en el Trabajo. (Se envía copia por SICOC).

*tpto

VT. 2023000241
Fecha: 20/09/2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T01423-001

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA